

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION FINANCIERA SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				CÓDIGO		AFIN-FR-3	
					VERSIÓN		1	
					PÁGINA		1	DE

VALOR TOTAL	\$ 285.000.000,00		SOLICITUD NUEVO CDP	X	ADICIÓN CDP		No. CDP	
SOLICITUD CANCELACIÓN CDP			CANCELACIÓN TOTAL		CANCELACIÓN PARCIAL		No. CDP	
SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES					SOLICITUD No.			

REGIONALIZACIÓN DE LA INVERSIÓN																																				
DPTO. 1				T	N	P	DPTO. 2				T	N	P	DPTO. 3				T	N	P	DPTO. 4				T	N	P	DPTO. 5				T	N	P		
% INVERSIÓN		CALDAS	100%	100%																																
POR DEPARTAMENTO		DPTO. 6				T	N	P	DPTO. 7				T	N	P	DPTO. 8				T	N	P	DPTO. 9				T	N	P	DPTO. 10				T	N	P

RECURSOS PARA CTOS. ADICIONALES												
CONTRATO PRINCIPAL		No.		VALOR INICIAL				VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO				
		2252-2021		\$ 999.980.476,00				\$ 999.980.476,00				
FECHA VENCIMIENTO		DÍA	MES		AÑO		CONTRATISTA:		CONSORCIO CEEF COLOMBIA RURAL			
		3	6		2025		NIT		901.550.980-0			

OBJETO DE LA INVERSIÓN:

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE CORREDORES RURALES EN LOS RESGUARDOS QUE HACEN PARTE DEL CONSEJO REGIONAL INDIGENA – CRIDEC EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS “COLOMBIA RURAL”. GRUPO 2.

AFECTACIÓN PRESUPUESTAL					
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL		INVERSIÓN		FUNCIONAMIENTO	
INVERSIÓN	FUNCIONAMIENTO	Codigo			
PROGRAMA	CUENTA	2402	INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL		
SUBPROGRAMA	SUBCUENTA	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE		
PROYECTO	OBJETO DE GASTO	13	CONSTRUCCIÓN , MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PARA CONECTAR TERRITORIOS, GOBIERNOS Y POBLACIONES. NACIONAL.		
SUBPROYECTO	ORDINAL	51102A	5. CONVERGENCIA REGIONAL /A. INTERVENCIÓN DE VÍAS REGIONALES (SECUNDARIAS Y TERCARIAS), TERMINALES FLUVIALES Y AERÓDROMOS		
PRODUCTO	SUBORDINAL	2402041	VIA TERCARIA MEJORADA		
CUENTA		2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
RECURSO	RECURSO	10	RECURSOS CORRIENTES		\$ 285.000.000
VALOR PARCIAL \$					\$ 285.000.000

OBSERVACIONES:

RESOLUCIÓN DE INCORPORACIÓN No. 006 DE 03/01/2025

 Firmado digitalmente por GUSTAVO ADOLFO BASTIDAS GODOY	 Vo Bo GERENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE PROYECTOS PAOLA MORENO ROJAS	 Firmado digitalmente por PUENTES AGUILAR GERMAN Fecha: 2025.04.21 10:53:44 -05'00' Vo Bo OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN GERMAN PUENTES AGUILAR
---	--	---

ELABORÓ:	CARLOS ANDRES GOMEZ CEPEDA
FECHA:	11/04/2025
CRONOGRAMA SEPRO NÚMERO:	23155
RESPONSABLE O GESTOR:	GERMAN ALBERTO HERNANDEZ

OAP	GSCP - SVR - 0100
-----	-------------------

NOTA: Cuando la imputación presupuestal corresponda a funcionamiento, No Aplica (N.A.) el visto bueno de la Oficina de Asesora de Planeación. Los campos de "REGIONALIZACIÓN DE LA INVERSIÓN" solo operan para el Presupuesto de Inversión.



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:

MHamcastan

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:

24-02-00

Fecha y Hora Sistema:

21/04/2025 12:00:00 p. m.

ANGELA MARIA CASTANO DIAZ

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes “Ítems de afectación de gastos”

Numero:	74325	Fecha Registro:	2025-04-21	Unidad / Subunidad ejecutora:	24-02-00 INSTITUTO NACIONAL DE VIAS					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	285.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	285.000.000,00	Saldo x Comprometer:	285.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:	77425	Fecha Registro:	2025-04-21	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
13-21 SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES	C-2402-0600-13-51102A-2402041-02 ADQUIS. DE BYS - VÍA TERCIARIA MEJORADA - 5. CONVERGENCIA REGIONAL / A. INTERVENCIÓN DE VÍAS REGIONALES (SECUNDARIAS Y TERCARIAS), TERMINALES FLUVIALES Y AERÓDROMOS	Nación	10	CSF						
Total:						285.000.000,00	0,00	285.000.000,00	285.000.000,00	0,00

Objeto:

SVR - INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE CORREDORES RURALES EN LOS RESGUARDOS QUE HACEN PARTE DEL CONSEJO REGIONAL INDIGENA -CRIDEC EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS COLOMBIA RURAL GRUPO 2





Firmado digitalmente por

JARAMILLO MARIN CARLOS

FERNEY

Firma Responsable

Página1de1



Tabio, Cundinamarca., 28 de mayo de 2025

INV-CIC-2252-2021-315

Señores

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS

Atn: Ing. JULIO ENRIQUE GUEVARA JARAMILLO

Supervisor Contrato de Interventoría

Carrera 23 # 63 - 15

Manizales, Caldas

Referencia: **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2252 DE 2021 CUYO OBJETO ES: “INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE CORREDORES RURALES EN LOS RESGUARDOS QUE HACEN PARTE DEL CONSEJO REGIONAL INDIGENA – CRIDEC EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS “COLOMBIA RURAL”. GRUPO 2.”**

Asunto: Solicitud de adición de recursos y prórroga del contrato de Interventoria No.2252 de 2021.

Respetado Ingeniero

En desarrollo del contrato de referencia, de conformidad con el instructivo MEPI-MN1-IN-13 – *SOLICITUD DE ADICIÓN, PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN*, contenido en el Manual de Interventoría vigente de la entidad, y con fundamento en lo establecido por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, esta Interventoria presenta la solicitud formal de adición de recursos y prórroga del Contrato de Interventoría No. 2252-2021 para la presente vigencia 2025, sustentado en lo siguiente:

1. Que el CONSORCIO CEEF COLOMBIA RURAL, identificado con NIT 901.550.980-0, suscribió con la entidad el Contrato de Interventoría No. 2252 de 2021, cuyo objeto es:
“AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES EN LOS RESGUARDOS INDÍGENAS QUE HACEN PARTE DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA – CRIDEC – EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS - COLOMBIA RURAL.”
2. Que el contrato de Interventoria 2252 de 2021 en su Cláusula Séptima cita el valor total del contrato y sus respectivas consideraciones como se muestra a continuación – **“CLAUSULA SEPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. - EI INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$999.980.476) MONEDA CORRIENTE, discriminados de la siguiente manera:**
a). OCHOCIENTOS CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$840.319.728) MONEDA CORRIENTE, para el pago del valor básico de la interventoria. b). CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$159.660.748) MONEDA CORRIENTE, para el pago del impuesto al Valor Agregado - IVA.”

“PARÁGRAFO SEGUNDO: Toda vez que el plazo del presente contrato excede la actual vigencia fiscal, existe autorización para comprometer vigencias futuras según Oficio No. 5.2.0.1, Referencia 2-2021-020706 de fecha 26 de abril del 2021, suscrito por la Directora General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en las cuales se reservarán las siguientes sumas correspondientes al Programa 2402, Subprograma 0600, Proyecto 0012 denominado MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS – COLOMBIA RURAL. NACIONAL, recursos nación, con número de autorización SIIF Nación 10421 del 26 de abril del 2021, así: **Vigencia 2022: \$605.980.476.** Lo anterior de conformidad con la distribución de recursos contenida en el Memorando No. SVR 98837 del 27 de diciembre de 2021.”

3. Que el contrato de Interventoria No. 2272 de 2021 tuvo como fecha de inicio el 16 de marzo de 2022, con un plazo inicial hasta el 31 de julio de 2022.
4. Que para el año 2021 se tuvo una vigencia de \$394.000.000,00, los cuales se ejecutaron \$282.124.081,35 quedando como saldo para ejecución en el año 2022 la suma de \$111.875.918,65, mas \$605.980.476, asignados para este mismo año, para un total de \$717.856.395, los cuales solo se ejecutaron la suma de \$ 558.328.382 quedando un saldo de \$47.652.094 para siguiente vigencia.
5. Para el año 2023 se tuvo una vigencia de \$100.000.000, mas el saldo de la vigencia anterior del año 2022, para un total de \$147.652.094 de los cuales se ejecutaron la suma de \$49.688.494, quedando un saldo de \$50.311.506 para la vigencia 2024.
6. Que el contrato de Interventoria No. 2272 de 2021, a la fecha, se han tramitado las siguientes prórrogas: Prórroga No. 1: radicada el 31 de julio de 2022, Prórroga No. 2: radicada el 15 de marzo de 2023, Prórroga No. 3: efectuada el 31 de mayo de 2024, Prórroga No. 4: radicada el 3 de junio de 2024, con vigencia hasta el 21 de noviembre de 2024, Prórroga No. 5: suscrita el 22 de noviembre de 2024, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024, Prórroga No. 6: suscrita el 15 de febrero de 2025.
7. Que el contrato de Interventoria No. 2272 de 2021 ha presentado las siguientes suspensiones y ampliaciones: Suspensión No. 1: del 03 de enero de 2023 al 02 de junio de 2023, Ampliación No. 1 de la suspensión No. 1: del 03 de junio de 2023 al 02 de octubre de 2023, Ampliación No. 2 de la suspensión No. 1: del 03 de octubre de 2023 al 19 de octubre de 2023, Reanudación No. 1: el 20 de octubre de 2023, Suspensión No. 2: del 03 de mayo de 2023 al 01 de julio de 2023, Ampliación No. 1 de la suspensión No. 2: del 03 de junio de 2024 al 01 de agosto de 2024, Reanudación No. 2: el 02 de agosto de 2024, Suspensión No. 3: del 13 de febrero de 2025 al 31 de marzo de 2025, Ampliación No. 1 de la suspensión No. 3: del 01 de abril de 2025 al 15 de mayo de 2025.
8. Que el contrato de Interventoria No. 2272 de 2021, presenta una Modificación No. 1 efectuada el 15 de diciembre de 2023.
9. Que actualmente, el contrato tiene una fecha de terminación vigente al 18 de mayo de 2025.

10. ESTADO PRESUPUESTAL ACTUAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA NO. 2252 DE 2021:

Cto INV 2272/2021 INTERVENTORIA CEEF COLOMBIA RURAL ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA.	
Valor del contrato	\$ 999.980.476,00
Vigencia 2021	\$ 394.000.000,00
Vigencia 2022	\$ 605.980.476,00
Valor Actual	\$ 999.980.476,00
Valor ejecutado y pagado en el año 2022 (acompañamiento a primer contrato derivado actas del mes de marzo a diciembre 2022).	\$ 373.713.960,55
Valor ejecutado en el año 2024 actas meses de enero, febrero, marzo, abril, septiembre, octubre, noviembre y diciembre 2024.	\$ 118.724.181,00
Acta enero 2025	\$ 388.292.763,60
Acta febrero 2025	\$ 18.855.978,40
Valor total ejecutado actas enero y febrero 2025	\$ 21.558.539,80
Valor total ejecutado	\$ 972.605.403,35
Valor pendiente por ejecutar - incluye el anticipo pendiente por amortizar.	\$ 27.375.072,65

Tabla No. 1- fuente propia.

De acuerdo al oficio No. INV-CIC-2252-2021-226 de fecha de 18 de junio de 2024, la Interventoria remite la solicitud de restitución de recursos de reserva presupuestal de la vigencia 2021 por el valor de **(\$111.875.918,65)** y la vigencia 2022 por valor de **(\$47.652.094,00)** para un valor Total de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL DOCE PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$159.528.012,65)** que no fueron posibles ejecutar en su totalidad en dichos años. Para lo cual se cuenta con el **CDP No. 84624** del 2024/05/06 por valor de **CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$160.000.000,00)** remitido por la Subdirección Financiera del Instituto Nacional de Vías - INVIAS, del cual se tomarán un valor total de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL DOCE PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$159.528.012,65)** para la restitución del recurso y el valor sobrante será liberado. Se tomará el recurso de la siguiente manera: - **C-2402-0600-12-51102A-2402041-02: \$153.600.000,00 - C-2402-0600-12-51102A-2402112-02: \$5.928.012,65** "Que a raíz de la liquidación unilateral del Contrato de Obra No. 07022022-0897 a cargo del Contratista **CONSORCIO VIAL BELÉN**, mediante la Resolución No 1518-4 del 13 de abril del 2023, no fue posible que la interventoría ejecutara la totalidad de los recursos de la reserva presupuestal de vigencia 2021 y 2022, perjudicando el tiempo de la interventoría ocasionando un desfase en la ejecución de los recursos del contrato de interventoría."

Que teniendo en cuenta que se requieren los recursos para la ejecución del contrato de interventoría y que esta ejerza las funciones de vigilancia, supervisión, seguimiento y control técnico, administrativo, financiero y ambiental hasta la finalización del contrato de obra derivado del convenio 1266 de 2021, es indispensable que se haga la restitución de los recursos solicitada".

Dicho lo anterior se deja claro que las suspensiones de obras han sido por incumplimientos contractuales atribuibles a los contratistas de obra, no ha esta Interventoria dejando claro los desfases de tiempo y costos por todo el desgaste por procedimientos administrativo sancionatorios que hacen parte de las funciones y deberes contractuales del contrato de Interventoria

En consecuencia, la Gobernación dio inició al proceso administrativo sancionatorio que culminó con la Declaración del Incumplimiento del Contrato y la imposición de la cláusula penal pecuniaria mediante acto administrativo motivado No 0274-4 del 25 de enero de 2023 y resolutive del recurso interpuesto por el contratista No 0593-4 del 13 de febrero de 2023 ante el incumplimiento grave de las obligaciones contractuales del contratista y como

consecuencia del incumplimiento decretado, se hizo efectiva la cláusula penal convenida en el contrato; la cual, de acuerdo a la tasación realizada y aplicando el criterio de proporcionalidad corresponde a la suma de **DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL OCHENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$2'354.128.088,92)**, en consideración al valor pendiente de ejecutar del contrato.

Con fundamento en lo anterior, la Gobernación liberó los recursos no ejecutados para efectuar los trámites pertinentes para el inicio de los procesos de selección para poder efectuar la contratación de las obras derivadas a ejecutar conforme a lo convenido, ubicadas en ocho (08) municipios del departamento de Caldas, los cuales son: Anserma, Supia, Riosucio, Belalcázar, Filadelfia, Marmato, Risaralda y Neira con el fin de adelantar el mejoramiento de vías terciarias en resguardos, parcialidades y asentamientos indígenas en varias subregiones del departamento, a través de placa huella y caminos ancestrales.

Es importante precisar que la adición presupuestal solicitada corresponde a una actuación administrativa y técnica orientada a garantizar la continuidad de las labores de supervisión y control de los contratos de obra aún vigentes, dentro del marco del convenio interadministrativo suscrito entre INVIAS y la Gobernación del departamento de Caldas.

Esta adición no obedece a una falencia en la planeación inicial del proyecto, ni representa un desbalance presupuestal. Por el contrario, se trata de una gestión eficiente de los recursos disponibles y reintegrados al contrato, provenientes de decisiones sancionatorias por incumplimientos de contratistas de obra u otros.

Por lo cual, durante la ejecución del proyecto, la Interventoría identificó y documentó diversos retrasos atribuibles a contratistas de obra, los cuales fueron debidamente informados y soportados ante la entidad contratante. En desarrollo de estas actuaciones, y como parte del ejercicio de control contractual, la Interventoría:

- Radicó los informes técnicos correspondientes a los atrasos injustificados de los contratistas de obra.
- Solicitó oportunamente la apertura de los debidos procesos sancionatorios ante la entidad.

Acompañó técnicamente las actuaciones que derivaron en:

- La declaratoria de caducidad de uno de los contratos de obra, y
- La imposición de multa a otro contratista del mismo proyecto.

Como consecuencia de lo anterior, se produjo el reintegro de recursos económicos a la entidad, lo que permitió contar nuevamente con disponibilidad presupuestal para la atención de las actividades de supervisión y control.

Pese a los desgastes administrativos, retrasos e incumplimientos mencionados, los demás contratos de obra continúan en ejecución y requieren seguimiento técnico continuo para garantizar el cumplimiento de los cronogramas y especificaciones. Sin embargo, la Interventoría actualmente no cuenta con recursos suficientes para continuar prestando sus servicios de supervisión, lo cual pone en riesgo la continuidad del control técnico del proyecto y podría derivar en mayores impactos negativos si no se atiende de manera oportuna.

Por lo tanto, se justifica plenamente la adición presupuestal al contrato de interventoría, con cargo a los recursos disponibles y liberados por los actos administrativos ya expuestos que permita asegurar:

- La continuidad de la supervisión de los contratos de obra.
- El cumplimiento de los objetivos del proyecto sin recurrir a la contratación de una nueva interventoría, lo que generaría mayores tiempos, costos y desgastes administrativos.

La Interventoría reitera que la solicitud de adición no representa un error de planeación, sino una acción técnica y administrativa correcta, preventiva y eficaz, soportada en hechos documentados, en la gestión de recursos ya disponibles, y en la necesidad operativa de garantizar el control técnico de los contratos en curso.

11. RESUMEN FINANCIERO CONTRATOS DE OBRA.

La Interventoría presenta el avance financiero ejecutado en comparación con lo programado, con corte al último Informe Semanal N.º 19 del 13 de febrero de 2025. Se anexa un cuadro comparativo que evidencia el porcentaje de ejecución financiera respecto al cronograma aprobado, así como las respectivas variaciones.

La Interventoría tiene a su cargo el seguimiento y control de los siguientes contratos derivados del Convenio Interadministrativo No. 1266 de 2021, actualmente en ejecución:

Contrato de Obra No. 18092024-1295

- Contratista: Consorcio MAIC 2024
- Municipio de Ejecución: Riosucio, Caldas

Contrato de Obra No. 18092024-1274

- Contratista: Consorcio Vial Caldas 2024
- Municipio de Ejecución: Supía, Caldas

Contrato de Obra No. 29102024-1472

- Contratista: Consorcio Obras DP
- Municipios de Ejecución: Anserma, Marmato y Filadelfia, Caldas

Cto INV 2272/2021 INTERVENTORIA CEEF COLOMBIA RURAL AVANCE FINANCIERO VS EJECUTADO DE CONTRATOS DE OBRAS 18092024-1295 - 18092024-1274 -29102024-1472									
Contrato	Contratista	MUNICIPIO DE EJECUCION	Valor total del contrato	Avance Financiero Programado	%	Avance financiero Ejecutado	%	Porcentaje de ejecucion vs programado	Atraso %
18092024-1274	Consorcio vial caldas	SUPIA	\$ 2.700.064.310,05	\$ 2.111.882.849,75	78,22%	\$ 45.313.237,40	1,68%	-\$ 2.066.569.612,35	-76,54%
18092024-1295	Consorcio maic 2024	RIOSUCIO	\$ 3.568.032.324,80	\$ 1.779.602.451,59	49,9%	\$ 1.229.233.705,44	34,45%	-\$ 550.368.746,15	-15,42%
29102024-1472	Consorcio obras dp	ANSERMA - MARMATO - FILADELFIA	\$ 898.043.437,75	\$ 238.395.401,24	26,55%	\$ -	0,00%	-\$ 238.395.401,24	-26,55%

Tabla No.2- fuente propia.

12. RESUMEN FINANCIERO DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No 2252 DE 2021.

Según informe semanal No.19 del 13/02/2025.

Cto INV 2272/2021 INTERVENTORIA CEEF COLOMBIA RURAL AVANCES DE FINANCIERO PROGRAMADO VS EJECUTADO DE INTERVENTORIA								
Contrato	Contratista INTERVENTORIA	Valor total del contrato	Avance Financiero Programado	%	Avance financiero Ejecutado	%	Porcentaje de ejecucion vs programado	Atraso %
2272-2021	CONSORCIO CEEF COLOMBIA RURAL	\$ 999.980.476,00	\$ 997.017.570,89	99,70%	\$ 979.583.168,95	97,96%	-\$ 17.434.401,94	-1,74%

Tabla No.3 - fuente propia.

13. ACTA PAGADAS AL CONTRATO DE INTERVENTORIA NO.2252 DE 2021

Cto INV 2272/2021 INTERVENTORIA CEEF COLOMBIA RURAL ACTAS PAGADAS HASTA EL 31/01/2025 SEGUN MEPI-MN1-IN-15-FR-INF FINANCIERO							
	Acta	Mes/año de ejecucion	Valor acta sin Iva	Valor Iva	Valor Total Ejecutado	ESTADO DEL ACTA	
VIGENCIAS	2022	1	16 AL 30 DE MARZO	\$ 9.079.480,00	\$ 1.725.101,20	\$ 10.804.581,20	PAGADA
		2	1 AL 30 DE ABRIL	\$ 26.276.130,00	\$ 4.992.464,70	\$ 31.268.594,70	PAGADA
		3	01 AL 31 DE MAYO	\$ 29.876.520,00	\$ 5.676.538,80	\$ 35.553.058,80	PAGADA
		4	01 AL 30 DE JUNIO	\$ 33.973.380,00	\$ 6.454.942,20	\$ 40.428.322,20	PAGADA
		5	01 AL 31 DE JULIO	\$ 36.867.420,00	\$ 7.004.809,80	\$ 43.872.229,80	PAGADA
		6	1 AL 31 DE AGOSTO	\$ 43.750.970,00	\$ 8.312.684,30	\$ 52.063.654,30	PAGADA
		7	01 AL 30 DE SEPTIEMBRE	\$ 37.931.540,00	\$ 7.206.992,60	\$ 45.138.532,60	PAGADA
		8	01 AL 31 DE OCTUBRE	\$ 40.244.200,00	\$ 7.646.398,00	\$ 47.890.598,00	PAGADA
		9	01 AL 30 DE NOVIEMBRE	\$ 28.456.905,00	\$ 5.406.811,95	\$ 33.863.716,95	PAGADA
		10	01 AL 31 DE DICIEMBRE	\$ 27.588.800,00	\$ 5.241.872,00	\$ 32.830.672,00	PAGADA
	2023	11	20 AL 31 DE OCTUBRE	\$ -	\$ -	\$ -	-
		12	01 AL 30 DE NOVIEMBRE	\$ -	\$ -	\$ -	-
		13	01 AL 31 DE DICIEMBRE	\$ 99.768.220,00	\$ 18.955.961,80	\$ 118.724.181,80	PAGADA
	2024	14	01 AL 31 DE ENERO	\$ 15.845.360,00	\$ 3.010.618,40	\$ 18.855.978,40	PAGADA
		15	01 AL 29 DE FEBRERO	\$ 18.116.420,00	\$ 3.442.119,80	\$ 21.558.539,80	PAGADA
		16	01 AL 31 DE MARZO	\$ 16.731.280,00	\$ 3.178.943,20	\$ 19.910.223,20	PAGADA
		17	01 AL 30 DE ABRIL	\$ 19.163.380,00	\$ 3.641.042,20	\$ 22.804.422,20	PAGADA
		18	01 AL 31 DE AGOSTO	\$ 15.067.120,00	\$ 2.862.752,80	\$ 17.929.872,80	PENDIENTE DE PAGO
		19	01 AL 30 DE SEPTIEMBRE	\$ 32.705.020,00	\$ 6.213.953,80	\$ 38.918.973,80	PENDIENTE DE PAGO
		20	01 AL 31 DE OCTUBRE	\$ 59.633.760,00	\$ 11.330.414,40	\$ 70.964.174,40	PENDIENTE DE PAGO
		21	01 AL 30 DE NOVIEMBRE	\$ 70.541.500,00	\$ 13.402.885,00	\$ 83.944.385,00	PENDIENTE DE PAGO
		22	01 AL 31 DE DICIEMBRE	\$ 78.492.600,00	\$ 14.913.594,00	\$ 93.406.194,00	PENDIENTE DE PAGO
	2025	23	01 AL 31 DE ENERO DEL	\$ 57.224.260,00	\$ 10.872.609,40	\$ 68.096.869,40	PAGADA
TOTALES			\$ 797.334.265,00	\$ 151.493.510,35	\$ 948.827.775,35		

Tabla No. 4- fuente propia.

14. ACTA Y VALORES DE PROCESOS DE VIGENCIA EXPERIDAS.

En el marco del seguimiento y control de la ejecución contractual, y en cumplimiento de las disposiciones normativas que regulan la administración de los recursos públicos, a continuación se presentan el detalle de los valores asociados a obligaciones contractuales que no habiendo sido ejecutadas dentro de la vigencia fiscal correspondiente, han sido objeto de restitución al contrato, estos valores corresponden a recursos comprometidos mediante actas de costos mensuales, los cuales, por diversas circunstancias ya expuestas, no se ejecutaron dentro del plazo legalmente establecido. A continuación, se detallan las actas relacionadas con dichos valores, especificando la cuantía no ejecutada y la vigencia afectada en el siguiente cuadro anexo:

Cto INV 2272/2021 INTERVENTORIA CEEF COLOMBIA RURAL ACTAS Y VALORES DE VIGENCIA EXPIRADAS DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA.								
ACTA	MES	SUBTOTAL	IVA	AMORTIZACION	TOTAL	RADICADO	FECHA	VIGENCIA
18	ago-24	\$ 15.067.120,00	\$ 2.862.753,00	\$ 12.053.696,00	\$ 5.876.176,80	15889	15-nov-24	2023
19	sep-24	\$ 32.705.020,00	\$ 6.213.954,00	\$ 31.069.769,00	\$ 7.849.204,80	13959	28-oct-24	2023
20	oct-24	\$ 59.633.760,00	\$ 11.330.414,00	\$ 20.652.669,00	\$ 50.311.505,80	15759	15-oct-24	2023
TOTAL		\$ 107.405.900,00	\$ 20.407.121,00	\$ 63.776.134,00	\$ 64.036.887,40			

15. TABLA DE AMORTIZACIÓN DE ANTICIPOS OTORGADO A LA INTERVENTORIA NO. 2252 DE 2021.

A continuación, se incluye la tabla de amortización de anticipo, en la que se detalla el porcentaje y valor descontado en cada acta de costos de Interventoría, conforme a lo estipulado en el **"PARÁGRAFO CUARTO DE LA CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: AMORTIZACIÓN.** - El anticipo deberá ser amortizado mediante deducciones de las actas mensuales de costos, situación que deberá ser controlada por el Supervisor. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo del valor del contrato."

Cto INV 2272/2021 INTERVENTORIA CEEF COLOMBIA RURAL CUADRO DE AMORTIZACION									
	Acta	Mes/año de ejecucion	Valor acta sin Iva	Valor Iva	Valor Total Ejecutado	% Amortizacion	Anticipo amortizado Acta	Valor total pagado despues de amortizacion	Saldo por amortizar
									\$ 378.143.877,60
2022	1	MARZO	\$ 9.079.480,00	\$ 1.725.101,20	\$ 10.804.581,20	45%	\$ 4.085.766,00	\$ 6.718.815,20	\$ 374.058.111,60
	2	ABRIL	\$ 26.276.130,00	\$ 4.992.464,70	\$ 31.268.594,70	45%	\$ 11.824.258,50	\$ 19.444.336,20	\$ 362.233.853,10
	3	MAYO	\$ 29.876.520,00	\$ 5.676.538,80	\$ 35.553.058,80	45%	\$ 13.444.434,00	\$ 22.108.624,80	\$ 348.789.419,10
	4	JUNIO	\$ 33.973.380,00	\$ 6.454.942,20	\$ 40.428.322,20	45%	\$ 15.288.021,00	\$ 25.140.301,20	\$ 333.501.398,10
	5	JULIO	\$ 36.867.420,00	\$ 7.004.809,80	\$ 43.872.229,80	45%	\$ 16.590.339,00	\$ 27.281.890,80	\$ 316.911.059,10
	6	AGOSTO	\$ 43.750.970,00	\$ 8.312.684,30	\$ 52.063.654,30	45%	\$ 19.687.936,50	\$ 32.375.717,80	\$ 297.223.122,60
	7	SEPTIEMBRE	\$ 37.931.540,00	\$ 7.206.992,60	\$ 45.138.532,60	45%	\$ 17.069.193,00	\$ 28.069.339,60	\$ 280.153.929,60
	8	OCTUBRE	\$ 40.244.200,00	\$ 7.646.398,00	\$ 47.890.598,00	45%	\$ 18.109.890,00	\$ 29.780.708,00	\$ 262.044.039,60
	9	NOVIEMBRE	\$ 28.456.905,00	\$ 5.406.811,95	\$ 33.863.716,95	100%	\$ 28.456.905,00	\$ 5.406.811,95	\$ 233.587.134,60
	10	DICIEMBRE	\$ 27.588.800,00	\$ 5.241.872,00	\$ 32.830.672,00	100%	\$ 27.588.800,00	\$ 5.241.872,00	\$ 205.998.334,60
									\$ 42.015.986,40
2023	11	OCTUBRE	\$ -	\$ -	\$ -	0%	\$ -	\$ -	\$ 205.998.334,60
	12	NOVIEMBRE	\$ -	\$ -	\$ -	0%	\$ -	\$ -	\$ 205.998.334,60
	13	DICIEMBRE	\$ 99.768.220,00	\$ 18.955.961,80	\$ 118.724.181,80	0%	\$ -	\$ 118.724.181,80	\$ 205.998.334,60
2024	14	ENERO	\$ 15.845.360,00	\$ 3.010.618,40	\$ 18.855.978,40	100%	\$ 15.845.360,00	\$ 3.010.618,40	\$ 190.152.974,60
	15	FEBRERO	\$ 18.116.420,00	\$ 3.442.119,80	\$ 21.558.539,80	88%	\$ 15.989.987,00	\$ 5.568.552,80	\$ 174.162.987,60
	16	MARZO	\$ 16.731.280,00	\$ 3.178.943,20	\$ 19.910.223,20	0%	\$ -	\$ 19.910.223,20	\$ 174.162.987,60
	17	ABRIL	\$ 19.163.380,00	\$ 3.641.042,20	\$ 22.804.422,20	80%	\$ 15.330.704,00	\$ 7.473.718,20	\$ 158.832.283,60
	18	AGOSTO	\$ 15.067.120,00	\$ 2.862.752,80	\$ 17.929.872,80	80%	\$ 12.053.696,00	\$ 5.876.176,80	\$ 146.778.587,60
	19	SEPTIEMBRE	\$ 32.705.020,00	\$ 6.213.953,80	\$ 38.918.973,80	95%	\$ 31.069.769,00	\$ 7.849.204,80	\$ 115.708.818,60
	20	OCTUBRE	\$ 59.633.760,00	\$ 11.330.414,40	\$ 70.964.174,40	35%	\$ 20.652.668,60	\$ 50.311.505,80	\$ 95.056.150,00
	21	NOVIEMBRE	\$ 70.541.500,00	\$ 13.402.885,00	\$ 83.944.385,00	95%	\$ 67.014.425,00	\$ 16.929.960,00	\$ 70.057.711,40
	22	DICIEMBRE	\$ 78.492.600,00	\$ 14.913.594,00	\$ 93.406.194,00	89%	\$ 70.057.711,40	\$ 23.348.482,60	\$ -
	23	ENERO	\$ 57.224.260,00	\$ 10.872.609,40	\$ 68.096.869,40			\$ 68.096.869,40	\$ -
TOTALES			\$ 797.334.265,00	\$ 151.493.510,35	\$ 948.827.775,35		\$ 420.159.864,00	\$ 528.667.911,35	\$ -

Tabla No. 5 - fuente propia.

16. PROGRAMACIÓN DE RECURSOS DE ADICION PRESUPUESTAL AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 2252 DE 2021

A continuación, se presenta el cuadro de programación parcial de los recursos, conforme a la distribución prevista en el Proyecto de Reprogramación del Plan de Cargas y Presupuesto.

Dicha reprogramación ha sido elaborada conforme a los lineamientos técnicos y contractuales vigentes, con el propósito de garantizar la adecuada ejecución de las actividades pendientes, de acuerdo con el cronograma actualizado y las metas contractuales proyectadas.

Para tal efecto, se anexa el formulario MEPI-MN1-IN-9 FR-2, en el cual se detallan los rubros a los que se destinarán los recursos adicionales, junto con su respectiva justificación técnica y presupuestal.

La fecha de inicio de la ejecución presupuestal corresponde a la última reanudación del contrato, efectuada el 15 de mayo de 2025, posterior a la Ampliación No. 3. La ejecución está prevista para una duración de tres (3) meses: junio, julio y agosto de 2025.

Cto INV 2272/2021 INTERVENTORIA CEEF COLOMBIA RURAL PROGRAMACIÓN DE LOS RECURSOS DE ADICION PRESUPUESTAL DE \$280 MILLONES PARA 3 MESES DE EJECUCION.			
ITEM	ACTIVIDAD DE LA ACTIVIDAD O RUBRO	VALOR ASIGNADO	OBSERVACIONES
1	COSTOS DE PERSONAL	\$ 83.527.000,00	Incluye: directores, ingenieros, profesionales sociales, ambientales y técnicos
2	OTROS COSTOS DIRECTOS	\$ 44.042.000,00	(Viáticos, transporte, alquiler de vehículos y equipos, oficina, comunicaciones, papelería, laboratorio, veedurías, entre otros)
Subtotal de costos basicos		\$ 127.569.000,00	
IVA (19%)		\$ 24.238.110,00	
Costos total de la adicion		\$ 151.807.845,00	
Ajuste contractual (Factor multiplicador)		\$ 133.192.155,00	
Total Solicitado		\$ 285.000.000,00	

Tabla No.6 -Fuente propia.

Con respaldo en lo anterior, solicitamos de manera respetuosa al INVIAS adicionar el contrato de Interventoria la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 285.000.000) Iva incluido**, para la actual vigencia 2025 e igualmente prorrogar el contrato por 3 meses a partir de la reanudación del contrato, por lo cual se adjunta el formulario MEPI-MN1-IN-13-FR-1, debidamente diligenciado. Con los recursos resultante de la Adición requeridas se busca optimizar las dedicaciones del personal y los requerimientos contractuales en la vigilancia y supervisión de los contratos de obra a cargo de este Interventoria, esto mejorando, de esta forma, los recursos técnicos (personal y costos directos) con los que se da cumplimiento a las obligaciones contenidas en el contrato 2252 de 2021.

La distribución de los recursos a adicionar se detalla en el formulario MEPI-MN1-9-FR-1, de acta de modificación de costos No.9 y los recursos acumulados de la Interventoria se detalla en el formulario MEPI-MN1-IN-9 FR- 2- Proyecto de Reprogramación de plan de cargas y presupuesto de la adición presupuesta en formato PDF, ambos anexos a la presente comunicación.

Cordialmente,



MARIO CABRERA DUSSÁN
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO CEEF COLOMBIA RURAL

C.C. Luz Liliana Tibata Casteblanco. Supervisora convenio No. 1266-2021. ltibata@invias.gov.co

Anexos:

0. Solicitud de Adición y prórroga del contrato de Interventoria
1. Proyecto acta de modificación de costos No.9 (Formato MEPI-MN1-IN-9-FR-1)
2. Proyecto de Reprogramación al Plan de cargas (Formato MEPI-MN1-IN-9-FR-2)
3. Seguimiento a las Garantías del Contrato de Interventoria (Formato MEPI-MN1-IN-9-FR-13)
4. Presupuesto Para Adición de Recursos.

Elaboró: Equipo CONSORCIO CEEF COLOMBIA RURAL



Revisó: MCD
Aprobó: MCD



Tabio, Cundinamarca., 28 de mayo de 2025

Señores

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS

Atn: Ing. JULIO ENRIQUE GUEVARA JARAMILLO

Supervisor Contrato de Interventoría

Carrera 23 # 63 - 15

Manizales, Caldas

Referencia: **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2252 DE 2021 CUYO OBJETO ES: “INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE CORREDORES RURALES EN LOS RESGUARDOS QUE HACEN PARTE DEL CONSEJO REGIONAL INDIGENA – CRIDEC EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS “COLOMBIA RURAL”. GRUPO 2.”**

Asunto: OFICIO DE ACTUACIONES REALIZADAS A LOS CONTRATOS DE OBRA DERIVADOS DEL CONVENIO 1266 DEL 2021 CUYA INTERVENTORIA ESTA A CARGO DEL CONTRATO N° 2252 2021

CONTRATO DE OBRA NO. 17112023-1630

Nota: como parte de las acciones realizadas por la Gobernación de Caldas – Secretaría de Infraestructura con relación a los atrasos derivados del Contrato de Obra No. 17112023-1630, la Supervisión ha asistido a los diferentes comités tanto presenciales como virtuales citados tanto por la Interventoría del contrato, realizada por el CONSORCIO CEEF COLOMBIA RURAL mediante el Contrato de Interventoría No. 2252 de 2021, como por esta misma dependencia. En dichas reuniones se han reiterado las obligaciones contractuales adquiridas por parte del contratista con la administración departamental, que mediante Resolución 5696-4 del 27 de diciembre de 2024 en su Artículo primero, se resolvió “...Archivar el proceso administrativo sancionatorio impulsado con ocasión de la ejecución del Contrato de obra 17112023-1630 celebrado entre la Secretaría de Infraestructura del departamento de Caldas e Innova Proyectos S.A.S. ...”. Además, se ha llevado la trazabilidad de las comunicaciones remitidas por parte de la Interventoría de acuerdo con la siguiente relación:

Relación oficios de interventoría

OFICIO	FECHA	ASUNTO
INV-CIC-2252-2021-273	22 de octubre de 2024	REITERACIÓN SOLICITUD IMPOSICIÓN DE MULTA POR PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE OBRA No. 17112023-1630 DEL 2023, ARTICULO 86 LEY 1474

CONTRATO DE OBRA NO. 18092024-1274: (Lote 1)

Nota: como parte de las acciones realizadas por la Gobernación de Caldas – Secretaría de Infraestructura con relación a los atrasos derivados del Contrato de Obra No. 18092024-1274, la Supervisión ha asistido a los diferentes comités tanto presenciales como virtuales citados tanto por la Interventoría del contrato, realizada por el CONSORCIO CEEF COLOMBIA RURAL mediante el Contrato de Interventoría No. 2252 de 2021, como por esta misma dependencia. En dichas reuniones se han reiterado las obligaciones contractuales adquiridas por parte del contratista con la administración departamental, y a la luz de las mismas esta dependencia se encuentra en la etapa inicial de realización de los trámites para dar apertura a un proceso administrativo sancionatorio ante presunto incumplimiento. Además, se ha llevado la trazabilidad de las comunicaciones remitidas por parte de la Interventoría de acuerdo con la siguiente relación:

Relación oficios de interventoría

OFICIO	FECHA	ASUNTO
INV-CIC-2252-2021-L1S-004	23 de octubre de 2024	AVANCE EN EJECUCIÓN DE OBRA
INV-CIC-2252-2021-L1S-018	26 de noviembre de 2024	SOLICITUD IMPOSICIÓN DE MULTA POR PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA No. 18092024-1274, ARTICULO 86 LEY 1474 DE 2011
CVC24-18092024-1274-012	27 noviembre de 2024	INFORME SOBRE RESTRICCIONES EN EL SITIO MEJIAL RESGUARDO ESCOPETERA Y PIRZA
INV-CIC-2252-2021-L1S-019	07 de diciembre de 2024	Cuarto Apremio de multa con reiteración por incumplimiento en la presentación del documento PAGA de gestión ambiental y social mediante oficios INV-CIC-2252-2021-001 de 23/09/2024, INV-CIC-2252-2021-L1S-004 del 24/10/2024, INV-CIC-2252-2021-L1S-006 del 05/11/2024, INV-CIC-2252-2021-L1S-010 del 12/11/2024, INV-CIC-2252-2021-L1S-014 del 21/11/2024, Informe Supervisor – Interventor ante la Gobernación de Caldas para tramitar incumplimiento del 2/12/2024. Mesas de trabajo del 21/10/2024 y 14/11/2024 (tanto ambiental como social).

CONTRATO DE OBRA NO. 18092024-1295: (Lote 2)

Nota: como parte de las acciones realizadas por la Gobernación de Caldas – Secretaría de Infraestructura con relación a los atrasos derivados del Contrato de Obra No. 18092024-1295, la Supervisión ha asistido a los diferentes comités tanto presenciales como virtuales citados tanto por la Interventoría del contrato, realizada por el CONSORCIO CEEF COLOMBIA RURAL mediante el Contrato de Interventoría No. 2252 de 2021, como por esta misma dependencia. En dichas reuniones se han reiterado las obligaciones contractuales adquiridas por parte del contratista con la administración departamental. Además, se ha llevado la trazabilidad de las comunicaciones remitidas por parte de la Interventoría de acuerdo con la siguiente relación:

Relación oficios de interventoría

OFICIO	FECHA	ASUNTO
INV-CIC-2252-2021-L2R-015	06 de diciembre de 2024	Reiteración y alcance oficios INV-CIC-2252-2021- 001 del 23 septiembre de 2024, INV-CIC-2252-2021-L2R-006 del 6/11/2024, INV-CIC-2252-2021-L2R-008 del 12/11/2024, INV-CIC-2252-2021-L2R-009 del 20/11/2024, INV-CIC-2252-2021-L2R-013 del 27/11/2024 – Mesas de trabajo del 21/10/2024, 24/10/2024, 26/11/2024, 29/11/2024.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Mario Cabrera Dussán", is positioned above the printed name.

MARIO CABRERA DUSSÁN
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO CEEF COLOMBIA RURAL

C.C. Luz Liliana Tibata Castebianco. Supervisora convenio No. 1266-2021. ltibata@invias.gov.co

[illegible][illegible]

Para compararla de lo anterior se firma el presente Plan de Cargos

		INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA ACTA DE MODIFICACIÓN DE COSTOS										CÓDIGO MEPI-MN1-IN-9-FR-1			
												VERSIÓN 1			
												PÁGINA 1 de 2			
FECHA 23/04/2025 (Día / Mes / Año)															
UNIDAD EJECUTORA:		SUBDIRECCIÓN VÍAS REGIONALES				CALDAS		ACTA No: 9		POR ACTUALIZACIÓN DE SUELDOS Y TARIFAS ☐ POR CONTRATO ADICIONAL EN VALOR ☒ POR PRÓRROGA ☒ POR EFECTO DE LA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ☐ POR NECESIDADES DEL CONTRATO ☐					
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.:		2252-2021				CUATRO PUNTO CINCO (4.5) MESES (En meses según contrato principal) 16/03/2022 (Indique día/mes/año) 3/01/2023 (Indique la suspensión que corresponda con el período del acta) 3/05/2024 (Indique la suspensión que corresponda con el período del acta) 13/02/2025 (Indique la suspensión que corresponda con el período del acta) \$ 999.980.476,00 (Según contrato principal) \$ 999.980.476,00				PLAZO ACUMULADO: VEINTIÚN (21,0) MESES (En meses según las prórrogas sin suspensiones) FECHA DE VENCIMIENTO VIGENTE: 18/05/2025 ncluidas las suspensiones, indique día/mes/añ FECHA DE REANUDACIÓN 1: 20/10/2023 (Indique día/mes/año) FECHA DE REANUDACIÓN 2: 2/08/2024 (Indique día/mes/año) FECHA DE REANUDACIÓN 2: 16/05/2025 (Indique día/mes/año) VALOR ADICIONES (incluido IVA) (B): \$ -					
OBJETO:		INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE CORREDORES RURALES EN LOS RESGUARDOS QUE HACEN PARTE DEL CONSEJO REGIONAL INDIGENA – CRIDEC EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS "COLOMBIA RURAL". GRUPO 2."													
INTERVENTOR:		CONSORCIO CEEF COLOMBIA RURAL													
SUPERVISOR DE CONTRATO INTERVENTORÍA:		JULIO ENRIQUE GUEVARA JARAMILLO													
RESOLUCIÓN No.:		2611		DE		1/08/2023 (Indicar día/mes/año)									
CONTRATO DE OBRA No:		18092024-1274		CONTRATISTA:		CONSORCIO VIAL CALDAS 2024									
CONTRATO DE OBRA No:		18092024-1295		CONTRATISTA:		CONSORCIO MAIC 2024									
CONTRATO DE OBRA No:		29102024-1472		CONTRATISTA:		CONSORCIO OBRAS DP									
No. de ORDEN	CANT.	CONDICIONES INICIALES (SEGÚN LA PROPUESTA ECONÓMICA APROBADA)					MODIFICACIONES				EJECUCIÓN TOTAL ACUMULADA, Acta de Costos No. 24 de fecha febrero de 2025		CONDICIONES ACTUALIZADAS		
		CONCEPTO	COSTO MENSUAL	PRIMA REGIONAL	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO (H / Mes)	VALOR TOTAL	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO (H / Mes)	VALOR	+ -	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO (H / Mes)	VALOR	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO (H / Mes)	VALOR	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO UTILIZADO (H / Mes)	VALOR
		COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL													
1	1	Director	\$ 5.900.000,00		2,60	\$ 15.340.000,00	5,11	\$ 30.149.000,00	+	1,51	\$ 8.909.000,00	5,11	\$ 30.149.000,00	6,62	\$ 39.058.000,00
2	1	Ingeniero Residente	\$ 4.000.000,00		8,00	\$ 32.000.000,00	15,37	\$ 61.480.000,00			\$ -	15,37	\$ 61.480.000,00	15,37	\$ 61.480.000,00
3	1	Ingeniero Residente	\$ 4.000.000,00		8,00	\$ 32.000.000,00	5,66	\$ 22.640.000,00	+	3,00	\$ 12.000.000,00	5,56	\$ 22.240.000,00	8,66	\$ 34.640.000,00
4	1	Ingeniero Residente	\$ 4.000.000,00		8,00	\$ 32.000.000,00	4,43	\$ 17.720.000,00	+	3,00	\$ 12.000.000,00	4,33	\$ 17.320.000,00	7,43	\$ 29.720.000,00
5	1	Ingeniero Residente	\$ 4.000.000,00		8,00	\$ 32.000.000,00	2,70	\$ 10.800.000,00	+	1,90	\$ 7.600.000,00	1,50	\$ 6.000.000,00	4,60	\$ 18.400.000,00
6	1	Ingeniero Auxiliar Interventoría	\$ 2.800.000,00		3,00	\$ 8.400.000,00	1,71	\$ 4.788.000,00			\$ -	1,71	\$ 4.788.000,00	1,71	\$ 4.788.000,00
7	1	Especialista en Geotecnia y/o Pavimentos	\$ 5.300.000,00		1,30	\$ 6.890.000,00	1,06	\$ 5.618.000,00			\$ -	1,06	\$ 5.618.000,00	1,06	\$ 5.618.000,00
8	1	Especialista en Estructuras	\$ 5.300.000,00		1,20	\$ 6.360.000,00	0,44	\$ 2.332.000,00			\$ -	0,44	\$ 2.332.000,00	0,44	\$ 2.332.000,00
9	1	Profesional Ambiental	\$ 3.950.000,00		7,00	\$ 27.650.000,00	6,09	\$ 24.055.500,00	+	2,60	\$ 10.270.000,00	5,99	\$ 23.660.500,00	8,69	\$ 34.325.500,00
10	1	Profesional Social	\$ 3.950.000,00		4,00	\$ 15.800.000,00	5,85	\$ 23.107.500,00	+	2,00	\$ 7.900.000,00	5,75	\$ 22.712.500,00	7,85	\$ 31.007.500,00
11	1	Inspector	\$ 1.800.000,00		7,00	\$ 12.600.000,00	6,85	\$ 12.330.000,00			\$ -	6,85	\$ 12.330.000,00	6,85	\$ 12.330.000,00
12	1	Inspector	\$ 1.800.000,00		7,00	\$ 12.600.000,00	3,50	\$ 6.300.000,00	+	3,00	\$ 5.400.000,00	3,40	\$ 6.120.000,00	6,50	\$ 11.700.000,00
13	1	Inspector	\$ 1.800.000,00		7,00	\$ 12.600.000,00	2,20	\$ 3.960.000,00	+	3,10	\$ 5.580.000,00	2,20	\$ 3.960.000,00	5,30	\$ 9.540.000,00
14	1	Inspector	\$ 1.800.000,00		7,00	\$ 12.600.000,00	0,50	\$ 900.000,00	+	3,10	\$ 5.580.000,00	0,50	\$ 900.000,00	3,60	\$ 6.480.000,00
15	1	Inspector SISO	\$ 1.800.000,00		4,00	\$ 7.200.000,00	1,00	\$ 1.800.000,00			\$ -	1,00	\$ 1.800.000,00	1,00	\$ 1.800.000,00
16	1	Inspector SISO	\$ 1.800.000,00		4,00	\$ 7.200.000,00	0,50	\$ 900.000,00			\$ -	0,50	\$ 900.000,00	0,50	\$ 900.000,00
17	1	Ingeniero Auxiliar Administrativo	\$ 2.600.000,00		8,00	\$ 20.800.000,00	18,40	\$ 47.840.000,00	+	3,00	\$ 7.800.000,00	18,30	\$ 47.580.000,00	21,40	\$ 55.640.000,00
		SUBTOTAL COSTO DE PERSONAL				\$ 294.040.000,00		\$ 276.720.000,00			\$ 83.039.000,00		\$ 269.890.000,00		\$ 359.759.000,00
		FACTOR MULTIPLICADOR				2,34		2,34			2,34		2,34		2,34
		TOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL (A)				\$ 688.053.600,00		\$ 647.524.800,00			\$ 194.311.260,00		\$ 631.542.600,00		\$ 841.836.060,00
DESCUENTO POR AJUSTE AL FACTOR MULTIPLICADOR EN CUMPLIMIENTO AL MEMORANDO CIRCULAR (OAJ 56044 DEL 25/09/2019) EMITIDO POR LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL INVIAS PLANTA CENTRAL							\$	(8.528.215,00)	\$	(1.543.520,00)	\$	(10.071.735,00)	\$	(10.071.735,00)	

No. de ORDEN	CANT.	CONCEPTO	COSTO	UNIDAD	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO	VALOR TOTAL	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO	VALOR	+-	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO	VALOR	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO	VALOR	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO UTILIZADO	VALOR
		OTROS COSTOS DIRECTOS													
18	1	Viáticos Director y Especialistas	\$ 150.000,00	Día	105,00	\$ 15.750.000,00	29,27	\$ 4.390.500,00	+	16,00	\$ 2.400.000,00	26,27	\$ 3.940.500,00	45,27	\$ 6.790.500,00
19	1	Camioneta o campero de más de 2000c.c. modelo 2012 en adelante (incluye conductor, peajes y combustible)	\$ 4.900.000,00	Mes	8,00	\$ 39.200.000,00	19,10	\$ 93.590.000,00	+	3,00	\$ 14.700.000,00	19,00	\$ 93.100.000,00	22,10	\$ 108.290.000,00
20	1	Motocicletas (150 cc o mayor, modelo 2014 en adelante, incluye combustible y SOAT)	\$ 700.000,00	Mes	8,00	\$ 5.600.000,00	7,73	\$ 5.411.000,00			\$ -	7,73	\$ 5.411.000,00	7,73	\$ 5.411.000,00
21	1	Motocicletas (150 cc o mayor, modelo 2014 en adelante, incluye combustible y SOAT)	\$ 700.000,00	Mes	8,00	\$ 5.600.000,00	5,66	\$ 3.962.000,00	+	3,00	\$ 2.100.000,00	5,56	\$ 3.892.000,00	8,66	\$ 6.062.000,00
22	1	Motocicletas (150 cc o mayor, modelo 2014 en adelante, incluye combustible y SOAT)	\$ 700.000,00	Mes	8,00	\$ 5.600.000,00	4,00	\$ 2.800.000,00	+	3,00	\$ 2.100.000,00	3,90	\$ 2.730.000,00	7,00	\$ 4.900.000,00
23	1	Motocicletas (150 cc o mayor, modelo 2014 en adelante, incluye combustible y SOAT)	\$ 700.000,00	Mes	8,00	\$ 5.600.000,00	4,00	\$ 2.800.000,00	+	1,60	\$ 1.120.000,00	2,50	\$ 1.750.000,00	5,60	\$ 3.920.000,00
24	1	Motocicletas (150 cc o mayor, modelo 2014 en adelante, incluye combustible y SOAT)	\$ 700.000,00	Mes	8,00	\$ 5.600.000,00	2,20	\$ 1.540.000,00	+	1,60	\$ 1.120.000,00	0,70	\$ 490.000,00	3,80	\$ 2.660.000,00
25	1	Motocicletas (150 cc o mayor, modelo 2014 en adelante, incluye combustible y SOAT)	\$ 700.000,00	Mes	8,00	\$ 5.600.000,00	2,20	\$ 1.540.000,00	+	1,90	\$ 1.330.000,00	1,00	\$ 700.000,00	4,10	\$ 2.870.000,00
26	1	Motocicletas (150 cc o mayor, modelo 2014 en adelante, incluye combustible y SOAT)	\$ 700.000,00	Mes	8,00	\$ 5.600.000,00		\$ -			\$ -	0,00	\$ -	0,00	\$ -
27	1	Motocicletas (150 cc o mayor, modelo 2014 en adelante, incluye combustible y SOAT)	\$ 700.000,00	Mes	8,00	\$ 5.600.000,00		\$ -			\$ -	0,00	\$ -	0,00	\$ -
28	1	Trabajo de topografía (incluye personal, equipo y transporte)	\$ 6.300.000,00	Mes	4,00	\$ 25.200.000,00	8,63	\$ 54.369.000,00	+	1,75	\$ 11.025.000,00	8,63	\$ 54.369.000,00	10,38	\$ 65.394.000,00
29	1	Ensayos de laboratorio de suelos, pavimentos y concretos	\$ 500.000,00	GL	8,00	\$ 4.000.000,00	12,30	\$ 6.150.000,00	+	9,32	\$ 4.660.000,00	9,62	\$ 4.810.000,00	21,62	\$ 10.810.000,00
30	1	Oficina/campamento (incluye dotación y servicios públicos)	\$ 850.000,00	Mes	8,00	\$ 6.800.000,00	19,50	\$ 16.575.000,00	+	3,00	\$ 2.550.000,00	19,40	\$ 16.490.000,00	22,50	\$ 19.125.000,00
31	1	Transportes aéreos, marítimos y/o terrestres (incluye peajes y combustible)	\$ 850.000,00	Mes	8,00	\$ 6.800.000,00	6,65	\$ 5.652.500,00	+	2,30	\$ 1.955.000,00	6,65	\$ 5.652.500,00	8,95	\$ 7.607.500,00
32	1	Edición de informes, papelería, reproducción de documentos, planos, fotografías, etc.	\$ 300.000,00	Mes	8,00	\$ 2.400.000,00	1,91	\$ 573.000,00	+	1,39	\$ 417.000,00	1,88	\$ 564.000,00	3,30	\$ 990.000,00
33	1	Bolsa insumos de Bioseguridad	\$ 3.156.128,00	GL	1,00	\$ 3.156.128,00		\$ -			\$ -	0,00	\$ -	0,00	\$ -
34	1	Comunicaciones (telefonía fija y/o celular, fax, correo, internet, etc.)	\$ 320.000,00	Mes	8,00	\$ 2.560.000,00	6,15	\$ 1.968.000,00	+	1,416	\$ 453.201,00	6,08	\$ 1.945.600,00	7,57	\$ 2.421.201,00
35	1	Veedurías Ciudadanas (Pago Según Comprobante)	\$ 200.000,00	Mes	8,00	\$ 1.600.000,00		\$ -	+	4,00	\$ 800.000,00	0,00	\$ -	4,00	\$ 800.000,00
		Ajuste al peso y/o valor remanente						\$ 2.143,00			\$ (2.143,00)	0	\$ -		
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (B)						\$ 152.266.128,00		\$ 201.323.143,00			\$ 46.728.058,00		\$ 195.844.600,00		\$ 248.051.201,00
* Subtotal costos básicos Subtotal costos básicos (C) = (A) + (B)						\$ 840.319.728,00		\$ 840.319.728,00			\$ 239.495.798,00		\$ 817.315.465,00		\$ 1.079.815.526,00
* IVA (D) = (C) * (% IVA)						\$ 159.660.748,00		\$ 159.660.748,00			\$ 45.504.202,00		\$ 155.289.938,35		\$ 205.164.950,00
* Costo Total = (C) + (D)						\$ 999.980.476,00		\$ 999.980.476,00			\$ 285.000.000,00		\$ 972.605.403,35		\$ 1.284.980.476,00

* Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO	VALOR BÁSICO	IVA	TOTAL
VALOR TOTAL CONTRATO PRINCIPAL Y ADICIONALES:	\$ 840.319.728,00	\$ 159.660.748,00	\$ 999.980.476,00
VALOR EJECUTADO ACUMULADO (HASTA EL MES ANTERIOR) FEBRERO DE 2025:	\$ 817.315.465,00	\$ 155.289.938,35	\$ 972.605.403,35
VALOR PRESENTE ACTA DE MODIFICACIÓN (ADICIÓN):	\$ 239.495.798,00		\$ 285.000.000,00
SALDO POR EJECUTAR DEL CONTRATO:	\$ 262.500.061,00	\$ 4.370.809,65	\$ 312.375.072,65

CAUSALES DE LA MODIFICACIÓN (campo obligatorio). Se debe indicar la justificación de la modificación. Cuando la causal corresponda a una adición, prórroga o modificación del contrato debe indicarse así mismo el número de la adición, prórroga o modificación y la fecha de suscripción:

De conformidad con el instructivo MEPI-MNI-IN-13 SOLICITUD ADICIÓN, PRÓRROGA, MODIFICACIÓN INTERVENTORÍA del Manual de Interventoría previsto por la entidad y el cual se encuentra vigente, esta Interventoría se permite allegar la presente solicitud de adición por un valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$285.000.000) y una Prórroga hasta el 18 de agosto de 2025 al contrato de la referencia

A continuación, se presenta el estado actual del Convenio Interadministrativo 1266 de 2021, de la interventoría la cual fue contratada para realizar el seguimiento y control de las obras derivadas del Convenio Interadministrativo No 1266 de 2021 con objeto "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES EN LOS RESGUARDOS QUE HACEN PARTE DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA -CRIDEC- EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS - COLOMBIA RURAL" suscrito con La Gobernación de Caldas, y de los contratos derivados del Convenio:

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1266 DE 2021

Objeto: AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES EN LOS RESGUARDOS QUE HACEN PARTE DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA -CRIDEC- EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS - COLOMBIA RURAL.

Valor inicial: NUEVE MIL MILLONES DE PESOS CON 00/100 CENTAVOS (\$9.000.000.000)

Plazo actual: 31 de diciembre de 2025

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2252-2021

La presente interventoría fue contratada para realizar el seguimiento y control de las obras derivadas del Convenio Interadministrativo No 1266 de 2021 con objeto "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE CORREDORES RURALES EN LOS RESGUARDOS QUE HACEN PARTE DEL CONSEJO REGIONAL INDIGENA -CRIDEC- EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS - COLOMBIA RURAL" suscrito con La Gobernación de Caldas,

FECHA DE INICIO: 16/03/2022
VALOR INICIAL: \$ 999.980.476,00
VALOR ACTUAL: \$ 999.980.476,00
PLAZO INICIAL: HASTA 31/07/2022
PRÓRROGA No. 1 HASTA 31/12/2022.
PRÓRROGA No. 2 HASTA 15/03/2023.
PRÓRROGA No. 3 HASTA 31/05/2024.
PRÓRROGA No. 4 HASTA 21/11/2024
PRORROGA No. 5 HASTA 31/12/2024
PRORROGA No. 6 HASTA 15/02/2025
SUSPENSIÓN 1: 03-01-2023 AL 02-06-2023
AMPLIACIÓN No. 1 – SUSPENSIÓN No. 1: 03-06-2023 AL 02-10-2023
AMPLIACIÓN No. 2 – SUSPENSIÓN No. 1: 03-10-2023 AL 19-10-2023
REANUDACIÓN 1: 20-10-2023
SUSPENSIÓN 2: 03-05-2024 AL 01-07-2024
AMPLIACIÓN No. 1 – SUSPENSIÓN No. 2: 03-06-2024 AL 01-08-2024
REANUDACIÓN 2: 02/08/2024
SUSPENSIÓN 3: 13-02-2025 AL 31-03-2025
AMPLIACIÓN No. 1 – SUSPENSIÓN No. 3: 01-04-2025 AL 15-05-2025
MODIFICACIONES No 1 de fecha 15/12/2023
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL: 18/05/2025

Actualmente el contrato de interventoría presenta el siguiente estado:

Valor del contrato	\$ 999 980 476,00
Vigencia 2021	\$ 394 000.000,00
Vigencia 2022	\$ 605 980 476,00
Valor Actual	\$ 999 980 476,00
Valor ejecutado y pagado en el año 2022 (acompañamiento a primer contrato derivado actas del mes de marzo a diciembre de 2022).	\$ 373.713.960,55
Valor ejecutado y pagado en la vigencia 2023 vigencia 2023 acompañamiento segundo contrato derivado acta mes de diciembre de 2023	\$ 118.724.181,80
Valor ejecutado en el año 2024 actas meses de enero, febrero, marzo, abril, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre 2024.	\$388.292.763,60
Acta enero 2025	\$ 18.855.978,40
Acta febrero 2025	\$ 21.558.539,80
Valor total ejecutado actas enero y febrero 2025	\$ 91.874.497,40
Valor Total Ejecutado	\$ 972.605.403,35
Valor pendiente por ejecutar - incluye el anticipo pendiente por amortizar	\$ 27.375.072,65

CONTRATOS DE OBRA DERIVADOS DEL CONVENIO No. 1266-2021 EN EJECUCIÓN:

1. CONTRATO DE OBRA No 18092024 – 1274 derivado del proceso de Licitación pública LP-SI-024-2023

Objeto: “MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA Y CAMINO ANCESTRAL, MUNICIPIOS DE SUPIA Y RIOSUCIO, DE LAS COMUNIDADES INDIGENAS: TRINA EMBERA CHAMI (SUPIA), CAUROMA (SUPIA), CAÑAMOMO-LOMAPRIETA (SUPIA) ESCOPETERA Y PIRZA (RIOSUCIO Y SUPIA)”

- Valor: \$2.700.064.310,05
- Contrato: 18092024 – 1274
- Contratista: CONSORCIO VIAL CALDAS 2024
- Lugares de ejecución del contrato: Supia y Riosucio
- Orden de inicio: 03-10-2024
- Plazo inicial del contrato: Hasta el 31-12-2024
- Prórroga No. 1: Desde el 01-01-2025 hasta el 15-02-2025
- Suspensión No. 1: Desde el 13-02-2025 hasta que se active la interventoría
- Fecha de terminación actual: 18-05-2025
- Estado: En ejecución

Hasta la fecha del 12 de febrero de 2025 fecha de corte del informe semanal No.19, el contratista de la obra CONSORCIO VIAL CALDAS 2024 ha ejecutado un monto de \$ 45.313.237,40, lo que representa el 1,68% del valor total, del contrato, frente a los \$2.157.196.087,15 que corresponden al 79,89% de lo programado. Esto refleja un atraso de \$2.111.882.849,75, equivalente al 78,22% de atraso en la reprogramación de inversión, por parte del contratista. Este atraso ha mostrado un aumento constante semana tras semana, lo que genera preocupación sobre el cumplimiento de ejecución de obra en los plazos establecidos para la ejecución de la obra.

Ante el atraso en la ejecución de la meta física y el programa de inversión, así como en los plazos de entrega de la documentación en los componentes técnico, social y ambiental, la Interventoría remite oficio INV-CIC-2252-2021-LSI-018 de fecha 26 de noviembre de 2024, a la Gobernación de Caldas, solicitando se inicie el proceso administrativo de imposición de multa por presunto incumplimiento del Contrato de Obra No. 18092024-1274 de 2024. Esta solicitud se fundamenta en el incumplimiento de ejecución de obra en los plazos establecidos y en el impacto que dicho atraso tiene sobre el desarrollo del proyecto.

META FISICA A EJECUTAR – CONSORCIO VIAL CALDAS 2024:

RESGUARDO INDIGENA	TIPO DE OBRA	META FISICA (ml)	EJECUTADO (ml)	PENDIENTE POR EJECUTAR – (m)	MOTIVOS - ATRASO
EMBERA CHAMI (SUPIA)	PLACA HUELLA	215	0	215	No se inician las actividades de obra que permita reflejar avances en la meta física.
	CAMINO ANCESTRAL	336	0	336	
CAUROMA (SUPIA)	PLACA HUELLA	142	0	142	
CAÑAMOMO LOMAPRIETA (SUPIA)	PLACA HUELLA	635	0	635	
ESCOPETERA Y PIRZA (RIOSUCIO)	PLACA HUELLA	716	0	716	
	CAMINO ANCESTRAL	1090	0	1090	
TOTAL		3134	0	3134	

2. CONTRATO DE OBRA No 18092024 – 1295 derivado del proceso de Licitación pública LP-SI-024-2023

Objeto: "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA Y CAMINO ANCESTRAL, MUNICIPIO DE RIOSUCIO, DE LAS COMUNIDADES INDIGENAS: CAÑAMOMO- LOMAPRIETA, NUESTRA SEÑORA DE LA MONTAÑA Y SAN LORENZO"

- Valor: \$3.568.032.324,80
- Contrato: 18092024 – 1295
- Contratista: CONSORCIO MAIC 2024
- Lugares de ejecución del contrato: Riosucio
- Orden de inicio: 01-10-2024
- Plazo inicial del contrato: Hasta el 31-12-2024
- Prórroga No. 1: Del 01-01-2025 hasta el 15-02-2025
- Suspensión No. 1: Del 13 de febrero hasta que se active la interventoría
- Fecha de terminación actual: 18-05-2025
- Estado: En ejecución

Conforme al informe semanal No. 20, con corte al 12 de febrero de 2025, el contratista de obra CONSORCIO MAIC 2024 ha ejecutado \$1.229.233.705,44 equivalentes al 34,45% del valor total del contrato frente a \$1.779.602.451,59 equivalente al 49,88% programado acumulado, lo cual representa un atraso de \$550.368.746,15 que equivale al 15,42%.

META FISICA A EJECUTAR – CONSORCIO MAIC 2024:

RESGUARDO INDIGENA	META FISICA (ml)	PROGRAMADO (ml)	EJECUTADO (ml)	ATRASO)
Resguardo 1: CAÑAMOMO LOMAPRIETA	897	660,21	384,11	30,7%8
Resguardo 2: NUESTRA SEÑORA DE LA MONTAÑA	2415	1632,09	430,00	49,78%
Resguardo 3: SAN LORENZO	1837	1148,54	328,12	44,66%
TOTAL	5149	3440,84	1142,23	4986.4

3. CONTRATO DE OBRA No 29102024-1472 derivado del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° SAMC-SI-001-2024

Objeto: "MANTENIMIENTO MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES EN LOS RESGUARDOS QUE HACEN PARTE DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA - CRIDEC – (ENMARcado EN EL PROGRAMA COLOMBIA RURAL), (RESGUARDOS INDIGENAS LA SOLEDAD-FILADELFIA, CARTAMA -MARMATO Y ANSEA-ANSERMA) EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS"

- Valor: \$ 898.043.437,75
- Contrato: 29102024-1472
- Contratista de Obra: CONSORCIO OBRAS DP
- Lugares de ejecución del contrato: Filadelfia, Marmato y Anserma.
- Orden de inicio: 27-11-2024
- Plazo inicial del contrato: Hasta el 31-12-2024
- Prórroga No. 1: Del 01-01-2025 hasta el 15-02-2025
- Suspensión No. 1: Del 13 de febrero hasta que se active la interventoría
- Fecha de terminación actual: 18-05-2025
- Estado: En ejecución

Metas Físicas del proyecto: Placa huella 305m, Camino Ancestral 1273m
Ejecutado: 0

Conforme al informe semanal No. 11, con corte del 12 de febrero de 2025, el contratista de obra, CONSORCIO OBRAS DP, ha ejecutado un monto de \$0,0 lo que representa el 0% del valor total del contrato, frente a un avance programado acumulado de \$238.395.401,24, equivalente al 26,55%. Esto refleja un atraso de \$238.395.401,24 lo que representa un 26,55%, y el atraso sigue incrementándose debido a que el contratista no ha iniciado actividades que muestren avances significativos conforme al programa de obra y al programa de inversión aprobado por la interventoría.

CAUSALES QUE DAN ORIGEN A LA PRÓRROGA No. 06 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2252-2021.

Mediante comunicación escrita No. INV-CIC-2252-2021-311 de fecha 23 de abril de 2025 el interventor solicita lo siguiente:

En concordancia con lo mencionado en el presente escrito, y que el contrato de la interventoría No. 2252-2021 tiene fecha de finalización el 18 de mayo de 2025. Con el ánimo de dar continuidad al seguimiento y acompañamiento de las obras objeto del convenio No. 1266 de 2021 suscrito entre la Gobernación de Caldas y el Instituto Nacional de Vías INVIAS; mediante el cual se contempló la ejecución de las obras en ocho (08) municipios del departamento de Caldas asegurando el mejoramiento de vías terciarias en resguardos, parcialidades y asentamientos indígenas en varias subregiones del departamento, a través de placa huella y caminos ancestrales.

Esta interventoría presenta a consideración de la entidad solicitud de adición por un valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$285.000.000) y una Prórroga hasta el 18 de agosto de 2025 del contrato de interventoría con el fin de continuar con el seguimiento y supervisión del desarrollo de actividades de los contratos de obra pública derivados en marco de la ejecución del Convenio No. 1266 de 2021 y garantizar su supervisión hasta su recibo definitivo y liquidación de los dos contratos adjudicados el pasado 13/08/2024, Contrato No 18092024 – 1274 (Lote 1 - Contratista de Obra Consorcio Vial Caldas 2024) y Contrato No 18092024 – 1295 (Lote 2 - Contratista de Obra Consorcio MAIC 2024) y del proceso adjudicado el pasado 23/09/2024, Contrato No 29102024-1472 (Contratista de Obra Consorcio Obras DP) por la Gobernación de Caldas a través de la Secretaría de Infraestructura.

Según la CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: ANTICIPO, se solicita el cincuenta por ciento (50%) del valor básico del contrato que, para el caso, corresponde al 50% de la adición y su valor es: CIENTO DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$119.747.899)

Para respaldar la presente solicitud nos permitimos anexar los siguientes documentos:

- Oficio INV-CIC-2252-2021-311 de fecha 23 de abril de 2025
1. FORMATO MEPI-MNI-IN-9-FR-1 ACTA DE MODIFICACIÓN DE COSTOS No 9
 2. FORMATO MEPI-MNI-IN-9-FR-2 PLAN DE CARGAS O REPROGRAMACIÓN AL PLAN DE CARGAS No 9
 3. FORMATO MEPI-MNI-IN-13-FR-1 SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE INTERVENTORÍA
 4. FORMATO MEPI-MNI-IN-9-FR-13 SEGUIMIENTO GARANTÍAS CONTRATO DE INTERVENTORÍA

NOTAS:

1. En caso de requerirse recursos que no estén previstos contractualmente, o cuando se trate de frentes adicionales de trabajo, el Interventor debe realizar la redistribución de recursos incluyendo las nuevas dedicaciones y presentar la solicitud debidamente justificada al Supervisor del Contrato de Interventoría para su trámite, tomando como referencia para los costos del personal las exigencias del pliego de condiciones y sus anexos en relación con la experiencia de los especialistas y para otros costos distintos las exigencias del pliego y los soportes a que haya lugar. En caso de ser aceptada se diligencia el Acta de Modificación de Costos para su aprobación.

2. "Ajuste al peso y/o Valor Remanente", el Valor Remanente corresponde a los recursos que pueden ser redistribuidos de acuerdo con las necesidades del proyecto, manteniendo el valor total del contrato.

Para constancia de lo anterior firman la presente acta los que en ella intervinieron,

Firma
Nombre: MARIO CABRERA SUSSAN
Representante Legal o su Apoderado Interventor
Matrícula Profesional No.: 881 CPE

Revisión:

Director Territorial
Nombre: JULIO ENRIQUE GUEVARA JARAMILLO
Matrícula Profesional No.: 17202-21600 CLD

Gestor Técnico de Proyecto
Nombre:
Matrícula Profesional No.:

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Interventor y Dirección Territorial.

Firmado digitalmente
por JULIO ENRIQUE
GUEVARA JARAMILLO

Firma
Nombre: JULIO ENRIQUE GUEVARA JARAMILLO
Supervisor del Contrato de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 17202-21600C LD

Firmado digitalmente
por JULIO ENRIQUE
GUEVARA JARAMILLO
Firma
(Suscribe según su competencia funcional)

Firma: NA
Nombre:
Titular Gerencia: NA
Matrícula Profesional No.:

Firmado
digitalmente por
ACEVEDO CASTRO
OSCAR RODOLFO

Firma
Nombre: OSCAR RODOLFO ACEVEDO CASTRO
Jefe Unidad Ejecutora
Matrícula Profesional No.: 2520259853

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORIA OBRA PÚBLICA SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE INTERVENTORIA		CÓDIGO VERSIÓN PÁGINA	MEPI-MN1-IN-13-FR-1 1	
FECHA		30/05/2025 (Día / Mes / Año)		
ADICIÓN	MODIFICACIÓN	PRÓRROGA		
UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN VÍAS REGIONALES		DIRECCIÓN TERRITORIAL: CALDAS		
RESPONSABILIDAD				
1. Mediante la suscripción del presente formato, el Interventor y el Supervisor del contrato de interventoría asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información contenida.				
2. El Interventor debe justificar las causas que originan la solicitud de la adición y/o modificación y/o prórroga del contrato de interventoría.				
ANTECEDENTES				
CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 2252 DE 2021 (Indicar número de contrato y año)				
INTERVENTOR: CONSORCIO CEEF COLOMBIA RURAL (Nombre o razón social del Interventor)				
OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE CORREDORES RURALES EN LOS RESGUARDOS QUE HACEN PARTE DEL CONSEJO REGIONAL INDIGENA – CRIDEC EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS “COLOMBIA RURAL”. GRUPO 2.				
CONTRATO DE OBRA No 18092024 – 1274 (Indicar número de contrato y año)				
CONTRATISTA: CONSORCIO VIAL CALDAS 2024				
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO DE OBRA: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2024 (Indique el plazo del contrato principal)				
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 3/10/2023 (Día / Mes / Año)				
CONTRATO DE OBRA No 18092024 – 1295 (Indicar número de contrato y año)				
CONTRATISTA: CONSORCIO MAIC 2024				
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO DE OBRA: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2024 (Indique el plazo del contrato principal)				
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 1/10/2023 (Día / Mes / Año)				
CONTRATO DE OBRA No 29102024-1472 (Indicar número de contrato y año)				
CONTRATISTA: CONSORCIO OBRAS DP				
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO DE OBRA: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2024 (Indique el plazo del contrato principal)				
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 27/11/2024 (Día / Mes / Año)				
MODIFICACIONES				
Modificación No.	Fecha	Breve descripción		
1	15/12/2023	CLÁUSULA PRIMERA: RESTITUIR PARCIALMENTE al Contrato Número 2252 de 2021, recursos de la vigencia 2021 fenecidos a 31 de diciembre de 2022 por valor de CIENTO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000.00) los cuales serán incluidos en la vigencia 2023. PARÁGRAFO PRIMERO: Para respaldar las obligaciones contraídas, el INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 77923 del 30 de marzo de 2023, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO, del cual se tomará la suma de \$100.000.000 del rubro C-2402-0600-12-0-2402041-02, Fuente Nación, Recurso 11.		
2	24/10/2024	CLÁUSULA PRIMERA: RESTITUIR al Contrato de interventoría N° 2252 de 2021 la suma de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL DOCE PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$159.528.012,65) M/CTE, los cuales serán incluidos en la vigencia 2024. CLÁUSULA SEGUNDA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. - El INSTITUTO se obliga a reservar para la presente Restitución la suma de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL DOCE PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$159.528.012,65) M/CTE.		
PRÓRROGAS				
Contrato Adicional No.	Periodo			
	Desde (Día/Mes/Año)	Hasta (Día/Mes/Año)		
1	31/07/2022	31/12/2022		
2	31/12/2022	15/03/2023		
3	31/12/2023	31/05/2024		
4	31/08/2024	21/11/2024		
5	22/11/2024	31/12/2024		
6	1/01/2025	15/02/2025		
SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN				
ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN	FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA
1	N/A	3/01/2023	3/01/2023	2/06/2023
1	1	3/06/2023	3/06/2023	2/10/2023
1	2	3/10/2023	3/10/2023	19/10/2023
2	N/A	3/05/2024	3/05/2024	1/07/2024
2	1	2/07/2024	2/07/2024	1/08/2024
3	N/A	13/02/2025	13/02/2025	31/03/2025
3	1	1/04/2025	1/04/2025	15/05/2025
3	2	16/05/2025	16/05/2025	31/05/2025
3	3	30/05/2025	1/06/2025	30/06/2025

		INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORIA OBRA PÚBLICA SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE INTERVENTORÍA				CÓDIGO MEPI-MN1-IN-13-FR-1		VERSIÓN 1		
		PÁGINA								
FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 3/07/2025 (Teniendo en cuenta las prórrogas y suspensiones) (Indicar Día/Mes/Año)										
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:		\$ 999.980.476,00		50% EN SMMVLV: \$ 550,33		(Indicar el 50% del valor inicial expresado en salarios mínimos del año de suscripción del contrato)				
VALOR ADICIONES										
Contrato Adicional No.		Fecha		Valor		SMMVLV del Año de la Adición				
N/A		N/A		N/A		N/A				
N/A		N/A		N/A		N/A				
VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO:		\$ 999.980.476,00		(Indicar el valor teniendo en cuenta las adiciones)						
OBJETO DE LA SOLICITUD										
El contrato de la interventoría No. 2252-2021 tiene fecha de finalización el 03 de julio de 2025. Con el ánimo de dar continuidad al seguimiento y acompañamiento de las obras objeto del convenio No. 1266 de 2021 suscrito entre la Gobernación de Caldas y el Instituto Nacional de Vías INVIAS, mediante el cual se contempló la ejecución de las obras en ocho (08) municipios del departamento de Caldas asegurando el mejoramiento de vías terciarias en resguardos, parcialidades y asentamientos indígenas en varias subregiones del departamento, a través de placa huella y caminos ancestrales.										
El CONSORCIO CEFF COLOMBIA RURAL, en su calidad de Interventor del proyecto en mención, requiere la adición de un valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$285.000.000) y una Prórroga por tres (03) meses a partir de la fecha de reanudación de la ejecución al contrato 2252 de 2021 para la vigencia 2025, con el fin de realizar el seguimiento y control de las obras derivadas en el marco del convenio 1266-2021 y garantizar su supervisión hasta su recibo definitivo y liquidación de los dos contratos adjudicados el pasado 13/08/2024, Contrato No 1809/2024 – 1274 (Lote 1 - Contratista de Obra Consorcio Vial Caldas 2024) y Contrato No 1809/2024 – 1295 (Lote 2 - Contratista de Obra Consorcio MAJC 2024) y del proceso adjudicado el pasado 23/09/2024, Contrato No CO1.PCCNTR.6810754 (Contratista de Obra Consorcio Obras DP) por la Gobernación de Caldas a través de la Secretaría de Infraestructura, que está en ejecución.										
ALCANCE DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR										
El alcance de las actividades a desarrollar y su localización, objeto de la presente solicitud.										
DISCRIMINACIÓN DEL VALOR ADICIONAL Y/O REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS SOLICITADO										
CANT.	CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL	PRIMA REGIONAL	PARTICIPACIÓN (h-mes)	VALOR PARCIAL (\$)	CANT.	COSTOS DE PERSONAL	PRIMA REGIONAL	PARTICIPACIÓN (h-mes)	VALOR PARCIAL (\$)
(1)		(2)	(3)	(4)	(1)*((2)+(3))* (4) = (5)	(1)	(2)	(3)	(4)	(1)*((2)+(3))* (4) = (5)
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL										
PERSONAL PROFESIONAL										
1	Director	\$ 5.900.000		2,60	\$ 15.340.000	1	\$ 5.900.000		1,80	\$ 10.620.000
4	Ingeniero Residente	\$ 4.000.000		8,00	\$ 128.000.000	3	\$ 4.000.000		2,50	\$ 30.000.000
1	Ingeniero Auxiliar Interventoría	\$ 2.800.000		3,00	\$ 8.400.000		\$ 2.800.000			\$ -
1	Especialista en Geotecnia y/o Pavim	\$ 5.300.000		1,30	\$ 6.890.000		\$ 5.300.000			\$ -
1	Especialista en Estructuras	\$ 5.300.000		1,20	\$ 6.360.000		\$ 5.300.000			\$ -
1	Profesional Ambiental	\$ 3.950.000		7,00	\$ 27.650.000	1	\$ 3.950.000		2,50	\$ 9.875.000
1	Profesional Social	\$ 3.950.000		4,00	\$ 15.800.000	1	\$ 3.950.000		2,16	\$ 8.532.000
PERSONAL TÉCNICO										
4	Inspector	\$ 1.800.000		7,00	\$ 50.400.000	3	\$ 1.800.000		2,50	\$ 13.500.000
2	Inspector SISO	\$ 1.800.000		4,00	\$ 14.400.000	1	\$ 1.800.000		2,50	\$ 4.500.000
PERSONAL ADMINISTRATIVO										
1	Ingeniero Auxiliar Administrativo	\$ 2.600.000		8,00	\$ 20.800.000	1	\$ 2.600.000		2,50	\$ 6.500.000
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)					\$ 294.040.000					
FACTOR MULTIPLICADOR (7)					2,34					
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A)					\$ 688.053.600					
CANT.	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO (\$)	UTILIZACIÓN	VALOR PARCIAL (\$)	CANT.	UNIDAD	COSTO (\$)	UTILIZACIÓN	VALOR PARCIAL (\$)
(8)			(9)	(10)	(8)*(9)*(10) = (11)	(8)		(9)	(10)	(8)*(9)*(10) = (11)
OTROS COSTOS DIRECTOS										
VIÁTICOS										
GL	Director y Especialistas	Día	\$ 150.000	105,00	\$ 15.750.000	GL	Día	\$ 150.000	15,00	\$ 2.250.000
COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA										
1	Camioneta o campero de más de 2000 c.c. modelo 2012 en adelante (incluye conductor, peajes y combustible)	Mes	\$ 4.900.000	8,00	\$ 39.200.000	1	Mes	\$ 4.900.000	2,50	\$ 12.250.000
8	Motocicletas (150 cc o mayor, modelo 2014 en adelante, incluye combustible y SOAT)	Mes	\$ 700.000	8,00	\$ 44.800.000	6	Mes	\$ 700.000	2,50	\$ 10.500.000
1	Trabajo de topografía (incluye personal, equipo y transporte)	Mes	\$ 6.300.000	4,00	\$ 25.200.000	1	Mes	\$ 6.300.000	1,50	\$ 9.450.000
1	Ensayos de laboratorio de suelos, pavimentos y concretos	Gl	\$ 500.000	8,00	\$ 4.000.000	1	Gl	\$ 500.000	6,59	\$ 3.292.618
1	Oficina/campamento (incluye dotación y servicios públicos)	Mes	\$ 850.000	8,00	\$ 6.800.000	1	Mes	\$ 850.000	2,50	\$ 2.125.000
OTROS COSTOS										
1	Transportes aéreos, marítimos y/o terrestres (incluye peajes y combustible)	Mes	\$ 850.000	8,00	\$ 6.800.000	1	Mes	\$ 850.000	2,50	\$ 2.125.000
1	Edición de informes, papelería, reproducción de documentos, planos, fotografías, etc.	Mes	\$ 300.000	8,00	\$ 2.400.000	1	Mes	\$ 300.000	2,50	\$ 750.000
1	Bolsa insumos de Bioseguridad	Gl	\$ 3.156.128	1,00	\$ 3.156.128		Gl	\$ 3.156.128	0,00	\$ -
1	Comunicaciones (telefonía fija y/o celular, fax, correo, internet, etc.)	Mes	\$ 320.000	8,00	\$ 2.560.000	1	Mes	\$ 320.000	2,50	\$ 800.000
1	Veedurías Ciudadanas (Pago Según C	Mes	\$ 200.000	8,00	\$ 1.600.000	1	Mes	\$ 200.000	2,50	\$ 500.000
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (11) = (B)					\$ 152.266.128					
SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)					\$ 840.319.728					
IVA = 19% * (C) = (D)					\$ 159.660.749					
COSTO TOTAL = (C) + (D)					\$ 999.980.477					

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORIA OBRA PÚBLICA SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE INTERVENTORIA		CÓDIGO MEPI-MN1-IN-13-FR-1
		VERSIÓN 1
		PÁGINA

RESUMEN FINANCIERO CONTRATO DE INTERVENTORIA		
Valor anticipo otorgado: \$ 420.159.864,00 (mes anterior a la presente solicitud)	Valor amortizado: \$ 420.159.864,00 (mes anterior a la presente solicitud)	Saldo por amortizar : \$ - (mes anterior a la presente solicitud)
Valor facturado (Incluido IVA) a: Diciembre de 2024 (mes anterior a la presente solicitud)	\$ 880.730.905,95 (año)	Último mes facturado: dic-24 (indicar mes y año)
Saldo por ejecutar (Incluido IVA): \$ 27.375.072,65 (mes anterior a la presente solicitud)		

PROCESOS DE MULTAS Y SANCIONES
A la fecha no se presenta, no se ha impuesto ni se encuentra en trámite ningún proceso de multas o procesos sancionatorios. (Describir si se han impuesto o se encuentran en trámite multas o sanciones y el estado de las mismas)

CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA (El concepto debe emitirse de manera precisa y detallada)
Se considera procedente la presente solicitud de prorrogar el contrato de Interventoría 2252-2021 por tres (03) meses a partir de la fecha de reanudación de la ejecución por un valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES MCTE (\$285.000.000), con el fin de garantizar el cumplimiento, la ejecución de la meta física de los contratos de obra No 18092024 – 1274, No 18092024 – 1295 y No C01.PCCNTR.6810754 derivados del Convenios No. 1266-2021, con los componentes de Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental. A. JUSTIFICACION JURÍDICA. En el marco de la contratación estatal y la normatividad vigente se considera viable la modificación del plazo y el valor del contrato de Interventoría, toda vez, que dicha modificación se respalda en situaciones fácticas que son reales y ciertas, como lo es la ejecución total de la meta física del contrato de obra derivado del convenio No. 1266 de 2021 que requiere continuar con su interventoría para llevar a cabo el adecuado seguimiento y control de la obra a través de la supervisión, con esto se evidencia la necesidad de dar cumplimiento a previsiones establecidas por el legislador. Por otro lado, es importante, manifestar que el contrato de interventoría sobre el cual se solicita la adición y prorroga, tiene lo que la sección primera del H. Consejo de Estado, ha denominado como “coligación negocial funcional”, en el entendido que el contrato de obra no puede ejecutarse sin tener una interventoría que lo supervise y el contrato de Interventoría, no se puede ejecutar, sin tener una obra que supervisar. Este concepto de “coligación negocial”, lo ha definido el H. Consejo de Estado en los siguientes términos: “Bajo la denominación de coligación negocial ha explicado la interdependencia que entre dos contratos se establece, la cual puede ser voluntaria, cuando específicamente se ha hecho depender un contrato del otro por la común intención expresa de las partes, o funcional, cuando resulta de la unidad de la función perseguida, es decir, cuando las diferentes relaciones contractuales tienden a realizar un fin práctico único, de acuerdo con el significado objetivo de la operación social y económica. Los efectos que la coligación origina no obedecen a prescripciones legales específicas de los tipos contractuales, sino a la interpretación de la común intención de contratantes y de la función práctica del negocio.” Así mismo, la Sección Tercera, Subsección “A” del CONSEJO DE ESTADO en sentencia del (14) de julio de dos mil dieciséis (2016) Rad. 85001233100020020036201 indicó lo siguiente respecto de la coligación negocial entre el contrato de obra y el contrato de interventoría: “No existe duda que entre el contrato de obra pública y el contrato de interventoría existe una coligación funcional e incluso genética. En efecto, en los términos del artículo 14, numeral 1, de la Ley 80 de 1993, las entidades públicas tienen la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia permanente del objeto del contrato; sin embargo, cuando se trata de aspectos técnicos y especializados debe valerse del personal idóneo y calificado que permita asegurar un correcto seguimiento. Precisamente, para efectuar ese seguimiento técnico especializado, es decir, para controlar, verificar y exigir que el objeto final se cumpla con las especificaciones técnicas y en la forma y tiempo debidos la entidad pública debe designar o contratar a un interventor, según corresponda. En otras palabras, la interventoría es un medio de control administrativo que ejercen las entidades públicas en relación con el contratista que funge como colaborador de la administración, para garantizar los fines perseguidos con la contratación estatal.” Así las cosas, es claro que, al solicitarse la prórroga del contrato de obra derivado existe un deber de mantener la interventoría vigente y en ejecución con el objetivo de que se cumpla con los fines perseguidos tanto en el contrato de obra derivado como en el Convenio 1266 de 2021. Respecto de la necesidad de dar cumplimiento a los fines esenciales del Estado, el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 establece que durante la ejecución de contratos las entidades deberán buscar el cumplimiento de los fines estatales y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, en los siguientes términos: “ARTÍCULO 3°.- De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines”. [...] Por otra parte, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 dispone expresamente que el contenido de los contratos estatales será aquel que libremente establezcan las partes contratantes, en seguimiento del principio de autonomía de la voluntad y en procura del cumplimiento de los fines del Estado. “ARTÍCULO 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza.” Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.” Así las cosas, es claro que, de existir un contrato de obra, este debe ser objeto de vigilancia, pues, no solo existe un deber legal y convencional de la entidad, de mantener la interventoría vigente y en ejecución, debido a esa coligación negocial funcional que existe entre el contrato de obra y el de interventoría. Por último, pero no menos importante, es necesario manifestar, que la adición y prorroga solicitada, también está sustentada en el principio de la autonomía de la voluntad, el cual, como lo ha manifestado la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado : “(…) conlleva un reconocimiento de autodeterminación por parte de los sujetos contratantes, a los cuales se reconoce capacidad para regular aquellos intereses que les son propios, teniendo en cuenta que en materia de contratación estatal esos intereses deben entenderse dentro del marco que el ordenamiento jurídico establece, como quiera que la actividad de la Administración debe siempre estar enmarcada por el principio de legalidad. Por ello, no puede pensarse en el otorgamiento de un poder ilimitado, ello redundaría en arbitrariedad, de modo que “en ese sentido, en ejercicio de la autonomía de la voluntad las partes interesadas definen el alcance contractual dentro de un determinado ambiente normativo, para precisar en últimas, (sic) cuál es el ámbito propio de disponibilidad de los intereses objeto de regulación por la vía del negocio jurídico” Al respecto, a través del mismo concepto, el Consejo de Estado recordó los parámetros en torno al principio de la autonomía de la voluntad, así: “a. El principio de la autonomía de la voluntad rige en la contratación Estatal, en virtud del mismo los contratos celebrados crean obligaciones entre las partes. (...) “c. Aún cuando se reconozca libertad en la determinación de las obligaciones, tratándose de contratos administrativos, éstos siempre deben responder a la satisfacción de intereses generales, respetar el patrimonio público y ser acordes con el derecho colectivo a la moralidad administrativa. Esta circunstancia pone de presente que la libertad negocial reconocida a las autoridades administrativas no es equivalente a aquella reconocida a los particulares y por ello siempre está sometida a principios de derecho público. “d. El Estatuto General de Contratación Estatal, (sic) reconoce el poder a las partes de estipular obligaciones que den contenido a negocios jurídicos que no son nominados o típicos, posibilidad enmarcada obviamente dentro de las necesidades del servicio, sin que ello implique un desconocimiento de las limitaciones que puedan llegar a desprenderse del ordenamiento jurídico. Por ello en el artículo 32 se señala que “son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad...” “e. En ejercicio de la autonomía de la voluntad, nada impide en el ordenamiento jurídico que, como lo señaló el Ministerio Público, se puedan celebrar contratos cuyo objeto sea el diseño para posteriormente contratar una obra, o que para la realización de ésta se deba contar con un diseño propio (...)” Con base en los argumentos expuestos y desarrollados en el presente documento, desde el punto de vista jurídico y contractual, se emite concepto favorable a la solicitud presentada, en aras de asegurar el seguimiento y vigilancia a la ejecución de las actividades de obra y el cumplimiento de la meta física del Contrato de Obra.

JUSTIFICACIÓN PRESUPUESTAL
Para respaldar la presente solicitud, se cuenta con el siguiente Certificados de Disponibilidad Presupuestal: • CDP No. 74325 por valor de \$ 285.000.00,00 con vigencia 2025 con posición catálogo de gasto “C-2402-0600-13-51102A-2402041-02 ADQUIS. DE BYS - VÍA TERCARIA MEJORADA - 5. CONVERGENCIA REGIONAL / A. INTERVENCIÓN DE VIAS REGIONALES (SECUNDARIAS Y TERCARIAS), TERMINALES FLUVIALES Y AERODROMOS”.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA
Se aclara que la presente solicitud de prórroga se sustenta en una adición de recursos al convenio por parte del INVIAS para la finalización del contrato interventoría. Dichos recursos son exclusivamente para la interventoría de las obras derivadas de los convenios No 18092024 – 1274, No 18092024 – 1295 y No 29102024-1472 derivados del Convenio No. 1266-2021 En virtud de lo expuesto, la adición de los recursos solicitados resulta necesaria para que la interventoría pueda llevar a cabo la supervisión de los contratos de obra No. No 18092024 – 1274, No 18092024 – 1295 y No 29102024-1472, durante la etapa final del período inicialmente pactado. El valor de la adición está desglosado en función de las cargas mínimas necesarias para garantizar la supervisión de los contratos de obra derivados durante este período restante, expuesto en el plan de cargas adjunto a la solicitud de la interventoría. Finalmente, la prórroga solicitada por tres (03) meses resulta procedente porque es producto del ejercicio de la autonomía de la voluntad, el estatuto contractual no la prohíbe, ni establece criterios que determinen límites a esa posibilidad ni a su alcance; y como lo ha sostenido la jurisprudencia del Consejo de Estado, por ser el plazo un elemento accidental del contrato se puede modificar por acuerdo entre las partes.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORIA OBRA PÚBLICA SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE INTERVENTORIA	CÓDIGO VERSIÓN PÁGINA	MEPI-MN1-IN-13-FR-1 1
OTROS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA SOLICITUD:			
Oficio INV-CIC-2252-2021-311 de fecha 23 de abril de 2025 1. FORMATO MEPI-MN1-IN-9-FR-1 ACTA DE MODIFICACIÓN DE COSTOS No 9 2. FORMATO MEPI-MN1-IN-9-FR-2 PLAN DE CARGAS O REPROGRAMACIÓN AL PLAN DE CARGAS No 9 3. FORMATO MEPI-MN1-IN-13-FR-1 SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE INTERVENTORIA 4. FORMATO MEPI-MN1-IN-9-FR-13 SEGUIMIENTO GARANTÍAS CONTRATO DE INTERVENTORIA			
Notas: 1. Para el caso de adición y/o prórroga y/o modificación se deben anexar el proyecto de: Acta de Modificación de Costos y Reprogramación al Plan de Cargas, documentos que deben ser firmados por el Interventor y el Supervisor del contrato de interventoría. 2. Es responsabilidad de la Interventoría presentar las justificaciones técnica, jurídica, financiera, ambiental, social, predial, de sostenibilidad y otros según el caso que respalden la solicitud de adición y/o prórroga y/o modificación, las cuales serán presentadas ante el Comité de Contratación. 3. Cuando se trate de contrato adicional en valor, la justificación debe contener la distribución de los recursos a adicionar entre las actividades pactadas en el contrato (básico actividades de interventoría, ajustes, provisiones si es del caso, etc., indicando el valor correspondiente al IVA). Es responsabilidad del Interventor y del Supervisor del contrato de Interventoría garantizar que la distribución de recursos propuesta con la adición solicitada cubra todas las actividades requeridas. 4. El concepto presentado por el Supervisor del contrato de interventoría debe tener en cuenta las cláusulas contractuales, el pliego de condiciones y la matriz de riesgos del contrato de interventoría.			
 Firma Nombre: MARIO CABRERA DUSSAN Representante Legal o Apoderado Interventoría Matrícula Profesional No. 0881 CPE		 Firma Firmado digitalmente por JULIO ENRIQUE GUEVARA JARAMILLO Nombre: JULIO ENRIQUE GUEVARA JARAMILLO Supervisor del Contrato de Interventoría Matrícula Profesional No. 17202-21600C LD	
 Firma Firmado digitalmente por JULIO ENRIQUE GUEVARA JARAMILLO Nombre: JULIO ENRIQUE GUEVARA JARAMILLO Director Territorial Matrícula Profesional No. 17202-21600 CLD		 Firma Firmado digitalmente por JULIO ENRIQUE GUEVARA JARAMILLO Nombre: GERMÁN ALBERTO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ Gestor Técnico de Proyecto Matrícula Profesional No. 25202-59853 CND	
 Firma Firmado digitalmente por ACEVEDO CASTRO OSCAR RODOLFO Nombre: OSCAR RODOLFO ACEVEDO CASTRO Jefe Unidad Ejecutora Matrícula Profesional No. 25202-59853		 Firma Firmado digitalmente por ACEVEDO CASTRO OSCAR RODOLFO Nombre: OSCAR RODOLFO ACEVEDO CASTRO Jefe Unidad Ejecutora Matrícula Profesional No. 25202-59853	
Original: Archivo de Gestión del INVIAS. Copias: Unidad Ejecutora, Interventor, Dirección Territorial y Subdirección de Sostenibilidad.			

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA SEGUIMIENTO GARANTÍAS CONTRATO DE INTERVENTORÍA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-13
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	DE 2

	FECHA	23/04/2025 <small>(Día / Mes / Año)</small>
--	-------	--

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES	DIRECCIÓN TERRITORIAL: CALDAS
--	--------------------------------------

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 2252 DE 2021	INTERVENTOR: CONSORCIO CEEF COLOMBIA RURAL
--	---

OBJETO DEL CONTRATO:
 "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE CORREDORES RURALES EN LOS RESGUARDOS QUE HACEN PARTE DEL CONSEJO REGIONAL INDIGENA – CRIDEC EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS "COLOMBIA RURAL". GRUPO 2."

FECHA DE INICIO: 16 DE MARZO 2022	
PLAZO INICIAL: 4.5 MESES	
FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 18/05/2025 <small>(Incluye prórrogas y suspensiones)</small>	
VALOR INICIAL: \$ 999.980.476,00	
VALOR ACUMULADO: \$ 999.980.476,00 <small>(Incluye adiciones)</small>	

SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:	JULIO ENRIQUE GUEVARA JARAMILLO
--	---------------------------------

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA SEGÚN CONTRATO PRINCIPAL

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado (\$)	VIGENCIA					
			Desde			Hasta		
Cumplimiento	10	\$ 99.998.047,60	28	12	2021	1	2	2025
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100	\$ 420.159.864,00	28	12	2021	1	2	2025
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20	\$ 199.996.095,20	28	12	2021	31	7	2025
Calidad del servicio	30	\$ 299.994.142,80	31	7	2022	31	7	2027

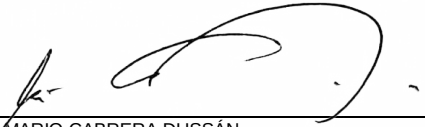
GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 21-44-101372142	
Certificado de modificación o anexo No.: 0 <small>(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)</small>	
Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A.	
Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP II: 1/04/2022	

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado (\$)	VIGENCIA					
			Desde			Hasta		
Cumplimiento	10	\$ 99.998.047,60	29	12	2021	18	11	2025
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100	\$ 420.159.864,00	29	12	2021	18	11	2025
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20	\$ 199.996.095,20	29	12	2021	18	5	2028
Calidad del servicio	30	\$ 299.994.142,80	15	8	2023	15	8	2028

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 21-44-101372142	
Certificado de modificación o anexo No.: 26 <small>(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)</small>	
Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A.	
Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP II:	

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA SEGUIMIENTO GARANTÍAS CONTRATO DE INTERVENTORÍA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-13
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	DE 2
		FECHA	23/04/2025 (Día / Mes / Año)
OBSERVACIONES:			
POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO, A SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGUN ACTA DE SUSPENSION No. 3, AMPLIACION DE LA SUSPENSION No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA NUMERO 2252 SE AJUSTA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.			
NOTAS:			
1. El formato debe diligenciarse de manera consecutiva para cada uno de los certificados o anexos de modificación de las garantías aprobadas por el Instituto. 2. El Interventor debe incluir en este formato de manera consecutiva la información para cada uno de los certificados o anexos de modificación de las garantías aprobadas por el Instituto (Insertar las casillas que se requieran).			
 Firma Nombre: MARIO CABRERA DUSSÁN Representante Legal Interventoría Matricula No.: 0886 CPE		 Firma Nombre: JULIO ENRIQUE GUEVARA JARAMILLO Supervisor Contrato de Interventoría Matrícula Profesional No.: 17202-21600C LD	
Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS. Copias: Interventor y Dirección Territorial.			

MINISTERIO DE TRANSPORTE INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS SUBDIRECCION RED TERCARIA Y FERREA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE CORREDORES RURALES EN LOS RESGUARDOS QUE HACEN PARTE DEL CONSEJO REGIONAL INDIGENA – CRIDEC EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS “COLOMBIA RURAL”. GRUPO 2.										
PRESUPUESTO OFICIAL CONTRATO 2252-2021						PROYECCION DE RECURSOS PARA ADICION PRESUPUESTAL 2025				
CANT.	CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL	PRIMA REGIONAL	PARTICIPACION (h-mes)	VALOR PARCIAL (\$)	CANT.	COSTOS DE PERSONAL	PRIMA REGIONAL	PARTICIPACION (h-mes)	VALOR PARCIAL (\$)
(1)		(2)	(3)	(4)	(1)*((2)+(3))*(4) = (5)	(1)	(2)	(3)	(4)	(1)*((2)+(3))*(4) = (5)
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL										
PERSONAL PROFESIONAL										
1	Director	\$ 5.900.000,00		2,60	\$ 15.340.000,00	1	\$ 5.900.000,00		1,80	\$ 10.620.000,00
4	Ingeniero Residente	\$ 4.000.000,00		8,00	\$ 128.000.000,00	3	\$ 4.000.000,00		2,50	\$ 30.000.000,00
1	Ingeniero Auxiliar Interventoría	\$ 2.800.000,00		3,00	\$ 8.400.000,00		\$ 2.800.000,00			\$ -
1	Especialista en Geotecnia y/o Pavimentos	\$ 5.300.000,00		1,30	\$ 6.890.000,00		\$ 5.300.000,00			\$ -
1	Especialista en Estructuras	\$ 5.300.000,00		1,20	\$ 6.360.000,00		\$ 5.300.000,00			\$ -
1	Profesional Ambiental	\$ 3.950.000,00		7,00	\$ 27.650.000,00	1	\$ 3.950.000,00		2,50	\$ 9.875.000,00
1	Profesional Social	\$ 3.950.000,00		4,00	\$ 15.800.000,00	1	\$ 3.950.000,00		2,16	\$ 8.532.000,00
PERSONAL TÉCNICO										
4	Inspector	\$ 1.800.000,00		7,00	\$ 50.400.000,00	3	\$ 1.800.000,00		2,50	\$ 13.500.000,00
2	Inspector SISO	\$ 1.800.000,00		4,00	\$ 14.400.000,00	1	\$ 1.800.000,00		2,50	\$ 4.500.000,00
PERSONAL ADMINISTRATIVO										
1	Ingeniero Auxiliar Administrativo	\$ 2.600.000,00		8,00	\$ 20.800.000,00	1	\$ 2.600.000,00		2,50	\$ 6.500.000,00
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)					\$ 294.040.000,00	\$ 83.527.000,00				
FACTOR MULTIPLICADOR (7)					2,34	2,34				
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A)					\$ 688.053.600,00	\$ 195.453.180,00				
CANT.	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO (\$)	UTILIZACION	VALOR PARCIAL (\$)	CANT.	UNIDAD	COSTO (\$)	UTILIZACION	VALOR PARCIAL (\$)
(8)			(9)	(10)	(8)*(9)*(10) = (11)	(8)		(9)	(10)	(8)*(9)*(10) = (11)
OTROS COSTOS DIRECTOS										
VIÁTICOS										
GL	Director y Especialistas	Día	\$ 150.000,00	105,00	\$ 15.750.000,00	GL	Día	\$ 150.000,00	15,00	\$ 2.250.000,00
COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA										
1	Camioneta o campero de más de 2000 c. c. modelo 2012 en adelante (incluye conductor, peajes y combustible)	Mes	\$ 4.900.000,00	8,00	\$ 39.200.000,00	1	Mes	\$ 4.900.000,00	2,50	\$ 12.250.000,00
8	Motocicletas (150 cc o mayor, modelo 2014 en adelante, incluye combustible y SOAT)	Mes	\$ 700.000,00	8,00	\$ 44.800.000,00	6	Mes	\$ 700.000,00	2,50	\$ 10.500.000,00
1	Trabajo de topografía (incluye personal, equipo y transporte)	Mes	\$ 6.300.000,00	4,00	\$ 25.200.000,00	1	Mes	\$ 6.300.000,00	1,50	\$ 9.450.000,00
1	Ensayos de laboratorio de suelos, pavimentos y concretos	Gl	\$ 500.000,00	8,00	\$ 4.000.000,00	1	Gl	\$ 500.000,00	6,59	\$ 3.292.617,82
1	Oficina/campamento (incluye dotación y servicios públicos)	Mes	\$ 850.000,00	8,00	\$ 6.800.000,00	1	Mes	\$ 850.000,00	2,50	\$ 2.125.000,00
OTROS COSTOS										
1	Transportes aéreos, marítimos y/o terrestres (incluye peajes y combustible)	Mes	\$ 850.000,00	8,00	\$ 6.800.000,00	1	Mes	\$ 850.000,00	2,50	\$ 2.125.000,00
1	Edición de informes, papelería, reproducción de documentos, planos, fotografías, etc.	Mes	\$ 300.000,00	8,00	\$ 2.400.000,00	1	Mes	\$ 300.000,00	2,50	\$ 750.000,00
1	Bolsa insumos de Bioseguridad	Gl	\$ 3.156.128,00	1,00	\$ 3.156.128,00		Gl	\$ 3.156.128,00	0,00	\$ -
1	Comunicaciones (telefonía fija y/o celular, fax, correo, internet, etc.)	Mes	\$ 320.000,00	8,00	\$ 2.560.000,00	1	Mes	\$ 320.000,00	2,50	\$ 800.000,00
1	Veedurías Ciudadanas (Pago Según Comprobante)	Mes	\$ 200.000,00	8,00	\$ 1.600.000,00	1	Mes	\$ 200.000,00	2,50	\$ 500.000,00
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (11) = (B)					\$ 152.266.128,00	\$ 44.042.617,82				
SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)					\$ 840.319.728,00	\$ 239.495.798,00				
IVA = 19% * (C) = (D)					\$ 159.660.749,00	\$ 45.504.202,00				
COSTO TOTAL = (C) + (D)					\$ 999.980.477,00	\$ 285.000.000,00				
						\$ 285.000.000,00				
						\$				

FORMATO 2
CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL
FORMATO 2A — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
Ciudad

REFERENCIA: Proceso de contratación No. **CMA-DO-SRT-180-2021** en adelante el “Proceso de contratación”

Objeto: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS TERCARIAS DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" EN LOS MUNICIPIOS DE LOS DEPARTAMENTOS DE CALDAS, CHOCÓ, NARIÑO, TOLIMA Y VALLE DEL CAUCA - GRUPOS 1 AL 6

LOTES 1, 2, 3, 4, 5 Y 6

Estimados señores:

Los suscritos, **MARIO CABRERA DUSSAN, YENIFER MARTINEZ JURADO**, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de **CONSULTORIA INGENIERIA ESTUDIOS ECONOMICOS CITEC SAS, ESTUTEC SAS, EC CONSULTORIA SAS Y FERNANDEZ INGENIEROS CONSULTORES SAS FERDINCO SAS** respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en consorcio, para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El consorcio está integrado por los siguientes miembros:

Nombre del integrante	Compromiso (%) (1)
CONSULTORIA INGENIERIA ESTUDIOS ECONOMICOS CITEC SAS NIT 860.043.881-1	35%
EC CONSULTORIA SAS NIT 901450710-1	25%
ESTUTEC SAS NIT 900.968.904-2	20%
FERNANDEZ INGENIEROS CONSULTORES SAS FERDINCO SAS NIT 900.871.862-3	20%

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. El consorcio se denomina **CONSORCIO CEEF COLOMBIA RURAL**

El objeto del consorcio es: **INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS TERCARIAS DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" EN LOS MUNICIPIOS DE LOS DEPARTAMENTOS DE CALDAS, CHOCÓ, NARIÑO, TOLIMA Y VALLE DEL CAUCA - GRUPOS 1 AL 6**

Calle 9 No 0 - 100 Casa 2 Sector El Hato Barrio Los Andes - Tabio Cundinamarca
EMAIL: consorcioceefcolombiarural@gmail.com

3. La duración de este consorcio será igual o superior al plazo estimado del contrato y tres (3) años más
4. La responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones y de las sanciones que se deriven de la ejecución del contrato.
5. El representante del consorcio es **MARIO CABRERA DUSSAN** identificado con C. C. No. 17.087.167 de Bogotá, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. El representante suplente del consorcio es **YENIFER MARTINEZ JURADO**, identificado con C. C. No. 39.810.597 de Tabio, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
7. El señor **MARIO CABRERA DUSSAN** acepta su nombramiento como representante legal del **CONSORCIO CEEF COLOMBIA RURAL**
8. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del proponente la realizará: **CONSORCIO CEEF COLOMBIA RURAL**
9. El domicilio del consorcio es:

Dirección de Correo	Calle 9 No 0 - 100 Casa 2 Sector El Hato Barrio Los Andes
Dirección electrónica	consorcioceefcolombiarural@gmail.com
Teléfono	3134239264 - 3006151426
Telefax	3134239264 - 3006151426
Ciudad	Tabio Cundinamarca

En constancia, se firma en Tabio a los 23 días del mes de noviembre de 2021.



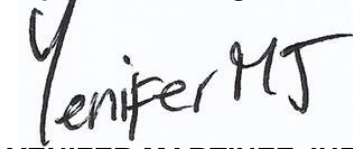
MARIO CABRERA DUSSAN
C. C. No. 17.087.167 Bogotá
CONSULTORIA INGENIERIA ESTUDIOS
ECONOMICOS CITEC SAS
Representante Legal



MARIO CABRERA DUSSAN
C. C. No. 17.087.167 Bogotá
ESTUTEC SAS
Representante Legal



MARIO CABRERA DUSSAN
C. C. No. 17.087.167 Bogotá
EC CONSULTORIA SAS
Representante Legal

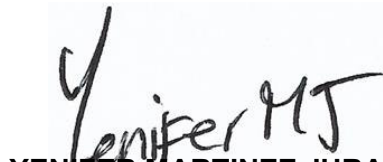


YENIFER MARTINEZ JURADO
C. C. No. 39.810.597 Tabio
FERNANDEZ INGENIEROS CONSULTORES SAS
FERDINCO SAS
Representante Legal

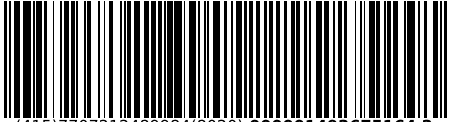
ACEPTO:

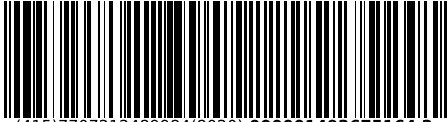


MARIO CABRERA DUSSAN
CONSORCIO CEEF COLOMBIA RURAL
Representante Legal



YENIFER MARTINEZ JURADO
CONSORCIO CEEF COLOMBIA RURAL
Representante Legal Suplente

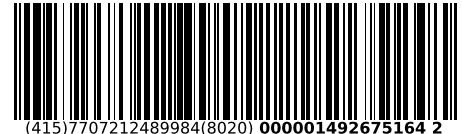
		Formulario del Registro Único Tributario				001	
2. Concepto 02 Actualización				4. Número de formulario 14926751642			
				 (415)7707212489984(8020) 000001492675164 2			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
9 0 1 5 5 0 9 8 0		0		Impuestos de Bogotá		3 2	
IDENTIFICACIÓN							
24. Tipo de contribuyente		25. Tipo de documento		26. Número de Identificación		27. Fecha expedición	
Persona jurídica		1					
Lugar de expedición		28. País		29. Departamento		30. Ciudad/Municipio	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre		34. Otros nombres	
35. Razón social CONSORCIO CEEF COLOMBIA RURAL							
36. Nombre comercial				37. Sigla			
UBICACIÓN							
38. País		39. Departamento		40. Ciudad/Municipio			
COLOMBIA		Cundinamarca		Tabio			
1 6 9		2 5		7 8 5			
41. Dirección principal CL 9 0 100 CA 2 SEC EL HATO BARRIO LOS ANDES							
42. Correo electrónico consorcioceefcolombiarural@gmail.com							
43. Código postal				44. Teléfono 1		45. Teléfono 2	
				3 1 3 4 2 3 9 2 6 4		3 0 0 6 1 5 1 4 2 6	
CLASIFICACIÓN							
Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		52. Número establecimientos	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1 2	51. Código	
7 1 1 2	2 0 2 1 1 1 2 3						
Responsabilidades, Calidades y Atributos							
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26							
53. Código 7 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5							
07- Retención en la fuente a título de rent							
14- Informante de exogena							
42- Obligado a llevar contabilidad							
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA							
52 - Facturador electrónico							
55 - Informante de Beneficiarios Finales							
Usuarios aduaneros				Exportadores			
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10				55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3			
54. Código 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20				57. Modo 58. CPC			
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación							
Para uso exclusivo de la DIAN							
59. Anexos SI NO X		60. No. de Folios: 0		61. Fecha 2023 - 07 - 15 / 16 : 13: 33			
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.				Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.			
Firma del solicitante:				Firma autorizada:			
				984. Nombre CABRERA DUSSAN MARIO			
				985. Cargo Representante legal Certificado			

		Formulario del Registro Único Tributario				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 2 de 5 Hoja 2			
				4. Número de formulario 14926751642			
				 (415)7707212489984(8020) 000001492675164 2			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
9 0 1 5 5 0 9 8 0 0		0		Impuestos de Bogotá		3 2	
Características y formas de las organizaciones							
62. Naturaleza		2		63. Formas asociativas			
65. Fondos				66. Cooperativas			
68. Sin personería jurídica		3		69. Otras organizaciones no clasificadas			
				64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados			
				67. Sociedades y organismos extranjeros			
				70. Beneficio		1	
Constitución, Registro y Última Reforma							
Documento		1. Constitución		2. Reforma		Composición del Capital	
71. Clase		0 4				82. Nacional 1 0 0 %	
72. Número						83. Nacional público 0 . 0 %	
73. Fecha		2 0 2 1 1 1 2 3				84. Nacional privado 1 0 0 . 0 %	
74. Número de notaría						85. Extranjero 0 %	
75. Entidad de registro						86. Extranjero público 0 . 0 %	
76. Fecha de registro						87. Extranjero privado 0 . 0 %	
77. No. Matrícula mercantil							
78. Departamento		2 5					
79. Ciudad/Municipio		7 8 5					
Vigencia							
80. Desde		2 0 2 1 1 1 2 3					
81. Hasta		2 0 2 5 0 5 2 3					
Entidad de vigilancia y control							
88. Entidad de vigilancia y control							
Estado y Beneficio							
Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV			
1	8 1	2 0 2 1 1 2 2 4		-			
2				-			
3				-			
4				-			
5				-			
Vinculación económica							
93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial			95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante		96. DV.	
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante							
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior		171. País		172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP			
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP							

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14926751642



(415)7707212489984(8020) 000001492675164 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

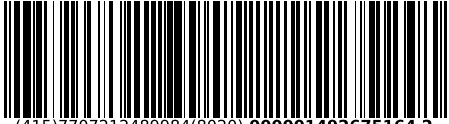
9 0 1 5 5 0 9 8 0 0

Impuestos de Bogotá

3 2

Representación

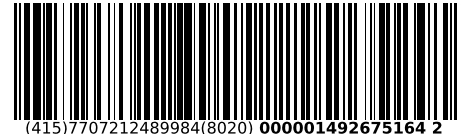
98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 1 1 1 2 3
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3	101. Número de identificación 1 7 0 8 7 1 6 7	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido CABRERA	105. Segundo apellido DUSSAN	106. Primer nombre MARIO
107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal
98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 1 1 1 2 3
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan 1 3	101. Número de identificación 3 9 8 1 0 5 9 7	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido MARTINEZ	105. Segundo apellido JURADO	106. Primer nombre YENIFER
107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal

		Formulario del Registro Único Tributario Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 4 de 5 Hoja 4			
				4. Número de formulario 14926751642			
				 (415)7707212489984(8020) 000001492675164 2			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
9 0 1 5 5 0 9 8 0 0		0		Impuestos de Bogotá		3 2	
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales							
1	111. Tipo de documento NIT		112. Número de identificación		113. DV		114. Nacionalidad
	3 1		8 6 0 0 4 3 8 8 1		7		COLOMBIA
	115. Primer apellido		116. Segundo apellido		117. Primer nombre		118. Otros nombres
	119. Razón social CONSULTORIA INGENIERIA ESTUDIOS ECONOMICOS CITEC S.A.S.						
120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso		123. Fecha de retiro	
				3 5 2 0 2 1 1 1 2 3			
2	111. Tipo de documento NIT		112. Número de identificación		113. DV		114. Nacionalidad
	3 1		9 0 1 4 5 0 7 1 0		1		COLOMBIA
	115. Primer apellido		116. Segundo apellido		117. Primer nombre		118. Otros nombres
	119. Razón social EC CONSULTORIA SAS						
120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso		123. Fecha de retiro	
				2 5 2 0 2 1 1 1 2 3			
3	111. Tipo de documento NIT		112. Número de identificación		113. DV		114. Nacionalidad
	3 1		9 0 0 9 6 8 9 0 4		2		COLOMBIA
	115. Primer apellido		116. Segundo apellido		117. Primer nombre		118. Otros nombres
	119. Razón social ESTUTEC S A S						
120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso		123. Fecha de retiro	
				2 0 2 0 2 1 1 1 2 3			
4	111. Tipo de documento NIT		112. Número de identificación		113. DV		114. Nacionalidad
	3 1		9 0 0 8 7 1 8 6 2		3		COLOMBIA
	115. Primer apellido		116. Segundo apellido		117. Primer nombre		118. Otros nombres
	119. Razón social FERNANDEZ INGENIEROS CONSULTORES SAS						
120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso		123. Fecha de retiro	
				2 0 2 0 2 1 1 1 2 3			
5	111. Tipo de documento		112. Número de identificación		113. DV		114. Nacionalidad
	115. Primer apellido		116. Segundo apellido		117. Primer nombre		118. Otros nombres
	119. Razón social						
120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso		123. Fecha de retiro	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14926751642



(415)7707212489984(8020) 000001492675164 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 1 5 5 0 9 8 0 0

Impuestos de Bogotá

3 2

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
	128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento			
Contador	148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadanía 1 3	8 4 6 1 1 8 9		6 9 0 0 7 T
	152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
	RAVE	CADAVID	LUIS	ORLANDO
156. Número de Identificación Tributaria (NIT)		157. DV	158. Sociedad o firma designada	
159. Fecha de nombramiento				
2 0 2 1 1 2 2 9				

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **17.087.167**

CABRERA DUSSAN

APELLIDOS

MARIO

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **14-SEP-1943**

GARZON
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70

ESTATURA

A+

G.S. RH

M

SEXO

01-OCT-1964 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00281886-M-0017087167-20110223

0025913952A 2

1521144764

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **11.235.734**
FERNANDEZ RODRIGUEZ

APELLIDOS
HECTOR DAVID

NOMBRES


FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **25-FEB-1983**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

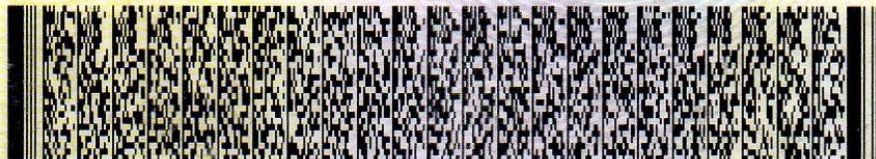
SEXO

24-ABR-2001 TABIO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION



REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-2812000-00631111-M-0011235734-20141004

0040422213A 1

40653991



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 17087167 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 07/05/2025 02:40 PM



Código Verificación: **LZ4R9EKCJG**

Válida hasta: **05/08/2025**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 11235734 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 07/05/2025 11:09 AM



Código Verificación: **FVAYJ67MBK**

Válida hasta: **05/08/2025**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 270946385



PIB

14:26:26

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 07 de mayo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIO CABRERA DUSSAN identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 17087167:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 270946826



PIB
14:28:54
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 07 de mayo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CONSULTORIA INGENIERIA ESTUDIOS ECONOMICOS CITEC SAS identificado(a) con NIT número 8600438817:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 270946863



PIB

14:29:07

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 07 de mayo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona ESTUTEC S A S identificado(a) con NIT número 9009689042:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 270946911



PIB

14:29:22

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 07 de mayo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona EC CONSULTORIA SAS identificado(a) con NIT número 9014507101:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 270921195



PIB
11:08:04
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 07 de mayo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) HECTOR DAVID FERNANDEZ RODRIGUEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 11235734:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 270921256



PIB

11:08:26

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 07 de mayo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona FERNANDEZ INGENIEROS CONSULTORES SAS identificado(a) con NIT número 9008718623:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

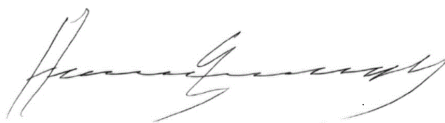
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 07 de mayo de 2025, a las 15:02:42, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9015509800
Código de Verificación	9015509800250507150242

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

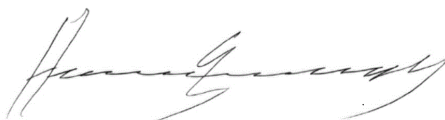
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 07 de mayo de 2025, a las 15:02:18, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	17087167
Código de Verificación	17087167250507150218

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

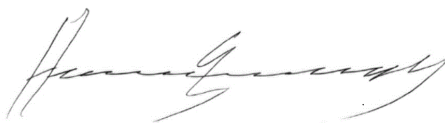
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 07 de mayo de 2025, a las 15:02:26, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8600438817
Código de Verificación	8600438817250507150226

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

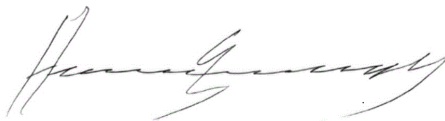
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 07 de mayo de 2025, a las 15:02:32, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9009689042
Código de Verificación	9009689042250507150232

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

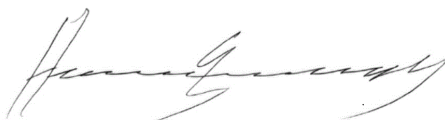
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 07 de mayo de 2025, a las 15:02:37, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9014507101
Código de Verificación	9014507101250507150237

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

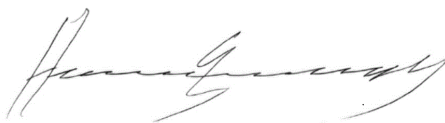
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 07 de mayo de 2025, a las 11:06:12, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	11235734
Código de Verificación	11235734250507110612

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

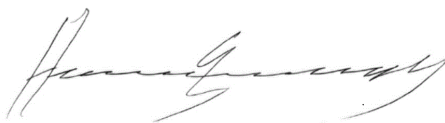
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 07 de mayo de 2025, a las 11:07:01, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9008718623
Código de Verificación	9008718623250507110701

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:07:17 PM horas del 07/05/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **17087167**

Apellidos y Nombres: **CABRERA DUSSAN MARIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:10:38 AM horas del 07/05/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **11235734**

Apellidos y Nombres: **FERNANDEZ RODRIGUEZ HECTOR DAVID**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75 –
25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co



República

Presidencia de la



Defensa Nacional

Ministerio de



Contratación

Portal Único de



GOV.CO

Todos los derechos reservados.





Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 07/05/2025 04:13:09 p. m. para - **NIT, sin dígito de verificación: N°. 901550980**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **115521528** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

🔍 Nueva Búsqueda

🖨 Imprimir

Información

515 9000



**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA**



GOV.CO



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 07/05/2025 04:01:33 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **17087167** y Nombre: **MARIO CABRERA DUSSAN.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **115519975** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda

 Imprimir

Información

515 9000



**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA**



GOV.CO



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 07/05/2025 03:45:49 p. m. para - **NIT, sin dígito de verificación: N°. 860043881**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **115517744** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

Información

515 9000



**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA**



GOV.CO



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 07/05/2025 03:57:08 p. m. para - **NIT, sin dígito de verificación: N°. 900968904**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **115519426** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

Información

515 9000



**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA**



GOV.CO



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 07/05/2025 04:00:15 p. m. para - **NIT, sin dígito de verificación: N°. 901450710**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **115519815** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

Información

515 9000



**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA**



GOV.CO



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 07/05/2025 12:14:24 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **11235734** y Nombre: **HECTOR DAVID FERNANDEZ RODRIGUEZ**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **115497303** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Busqueda Imprimir

Información

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

 GOV.CO



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 07/05/2025 12:12:36 p. m. para - **NIT, sin dígito de verificación: N°. 9008718623**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **115497005** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda Imprimir

Información

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA** **GOV.CO**

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 14:35:23 horas del 07/05/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **17087167**,
Apellidos y Nombres **CABRERA DUSSAN MARIO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **CONSORCIO CEEF COLOMBIA RURAL**, con NIT **901550980-0** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) *“por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones”* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *“por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018”*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 14:31:52 horas del 07/05/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **17087167**,
Apellidos y Nombres **CABRERA DUSSAN MARIO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **CONSULTORIA INGENIERIA ESTUDIOS ECONOMICOS CITEC S**, con NIT **860043881-7** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) *“por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones”* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *“por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018”*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 14:33:25 horas del 07/05/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **17087167**,
Apellidos y Nombres **CABRERA DUSSAN MARIO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ESTUTEC S A S**, con NIT **900968904-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) *“por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones”* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *“por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018”*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 14:34:24 horas del 07/05/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **17087167**,
Apellidos y Nombres **CABRERA DUSSAN MARIO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **EC CONSULTORIA SAS**, con NIT **901450710-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) *“por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones”* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *“por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018”*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR
DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:29:17 horas del 07/05/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **11235734**,
Apellidos y Nombres **FERNANDEZ RODRIGUEZ HECTOR DAVID**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ferdinco sas**, con NIT **900871862-3** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) *“por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones”* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *“por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018”*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>